| República de Colombia<br>Gobernación de Santander | CERTIFICACIÓN DE REGISTRO Y/O ACTUALIZACION DE PROYECTOS | CÓDIGO | ES-PE-RG-35 |
|---|---|---|---|
| | | VERSIÓN | 4 |
| | | FECHA APROBACIÓN | 22/01/2024 |
| | | PÁGINA | 1 de 1 |

**LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL**

**CERTIFICA:**

Que dando cumplimiento al Decreto 303 de 2005 y la Resolución No.4788 de 2016, emanadas por el Departamento de Santander y el Departamento Nacional de Planeación respectivamente, y una vez realizada la revisión técnica, documental y/ó control posterior de viabilidad, hemos **ACTUALIZADO** el siguiente proyecto:

| | |
|---|---|
| **NOMBRE DEL PROYECTO** | **APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER** |
| **BPIN** | 2020004680010 |
| **SSEPI** | 20200680000010 |
| **LÍNEA ESTRATÉGICA DEL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL** | Equilibrio social y ambiental |
| **SECTOR DEL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL** | Siempre educación, prescolar, básica y media |
| **NOMBRE DEL PROGRAMA DEL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL** | Calidad, cobertura y fortalecimiento de la Educación inicial, preescolar, básica y media |
| **META E INDICADOR DE PRODUCTO DEL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL** | Apoyar y gestionar la implementación de estrategias de transporte escolar para fortalecer las acciones de retención estudiantil hasta 25.400 estudiantes anualmente, en especial a las poblaciones caracterizadas en el sistema integrado de matrícula – SIMAT con discapacidad, comunidades étnicas y/o culturales, género, víctimas del conflicto armado.<br>**Indicador:** No. estudiantes beneficiarios en la estrategia de transporte escolar. |
| **Sector y Código CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP:** | Educación - 22 |
| **Programa y Código CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP:** | Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media - 2201 |
| **Producto y Código CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP:** | Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar – 2201029. |
| **Indicador de producto y Código CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP:** | Beneficiarios de transporte escolar – 220102900. |
| **Viabilidad técnica sectorial emitida por:** | YENNER URIBE BARÓN, Director de permanencia escolar SED.<br>LUIS JESÚS FUENTES MUÑOZ, Director administrativo y financiero.<br>LUZ MARINA CASAS ARIAS, Profesional Universitario Planeación Educativa SED. |
| **Revisión Técnica y Documental:** | GLADYS OLIVEROS DE ACEVEDO, Profesional Universitario grupo de proyectos e Inversión Pública. |

**Datos económicos del proyecto:**

| VIGENCIA | APORTE DEL DEPARTAMENTO | APORTE DE OTRAS ENTIDADES | VALOR TOTAL DE LA VIGENCIA | VALOR TOTAL DEL PROYECTO |
|---|---|---|---|---|
| 2021 | $753.943.680,00 | $0,00 | $753.943.680,00 | $8.462.176.983,94 |
| 2022 | $1.838.858.401,91 | $0,00 | $1.838.858.401,91 | |
| 2023 | $2.869.374.902,03 | $0,00 | $2.869.374.902,03 | |
| 2024 | $3.000.000.000,00 | $0,00 | $3.000.000.000,00 | |

Una vez registrado y/o actualizado el proyecto se conserva en custodia en el archivo de éste grupo de trabajo y no es posible su préstamo, motivo por el cual, es indispensable, que en cada dependencia se conserve la copia con el fin de llevar seguimiento y control a cada uno de ellos.

Este certificado se expide a los días 19 del mes de marzo del año 2024, a favor de:

| | |
|---|---|
| **NOMBRE:** | **MARIA PAOLA SUAREZ MORALES** |
| **CARGO:** | **SECRETARIA DE DESPACHO** |
| **SECRETARIA DE:** | **EDUCACIÓN** |

**IGNACIO NIETO MOGOLLÓN**
Secretario de Planeación Departamental

**EDGAR AUGUSTO PEDRAZA GÓMEZ**
Director de proyectos y regalías

| República de Colombia<br>Gobernación de Santander | CERTIFICACIÓN DEL BANCO DE PROYECTOS | CÓDIGO | ES-PE-RG-19 |
|---|---|---|---|
| | | VERSIÓN | 16 |
| | | FECHA DE MODIFICACIÓN | 13/02/2024 |
| | | PÁGINA | 1 de 1 |

**CERTIFICACIÓN No.** 042

**LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL**

En cumplimiento del Decreto Departamental 143 de 2001 Art. 1°, Literal B, Numeral 14, y Decreto 303 de 2005, Artículo 15.

**CERTIFICA**

| PLAN DE DESARROLLO "SANTANDER SIEMPRE CONTIGO Y PARA EL MUNDO 2020-2023" | | |
|---|---|---|
| **NOMBRE DEL PROYECTO** | Apoyo PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE Santander | |
| **NÚMERO SSEPI** | 20200680000010 | |
| **NÚMERO BPIN** | 2020004680010 | |
| **LÍNEA ESTRATÉGICA PDD** | Equilibrio Social y Ambiental | |
| **SECTOR PDD** | Siempre Educación Preescolar, Básica y Media | |
| **SECTOR Y CÓDIGO Catálogo de productos DNP MGA SUIFP** | Educación – 22 | |
| **PROGRAMA PDD** | Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media | |
| **PROGRAMA Y CÓDIGO Catálogo de productos DNP MGA SUIFP** | Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media - 2201 | |
| **META DEL PRODUCTO DEL PDD** | Apoyar y gestionar la implementación de estrategias de transporte escolar para fortalecer las acciones de retención estudiantil hasta 25.400 estudiantes anualmente, en especial a las poblaciones caracterizadas en el Sistema integrado de matrícula-SIMAT, con discapacidad, comunidades étnicas y/o culturales, género, víctimas del conflicto armado. | |
| **INDICADOR PDD** | No. estudiantes beneficiarios en la estrategia de transporte escolar. | |
| **PRODUCTO Y CÓDIGO Catálogo de productos DNP MGA SUIFP** | Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar - 2201029 | |
| **INDICADOR Y CÓDIGO DE PRODUCTO Catálogo de productos DNP MGA SUIFP** | Beneficiarios de transporte escolar - 220102900 | |
| **Valor Total del Proyecto** | $7.462.176.983,94 | |
| **Valor Total de la Vigencia Actual** | $2.000.000.000 | |
| **Valor Solicitado Oficina Gestora** | Obra: | |
| | Interventoría: | |
| | Otros: | $2.000.000.000,00 |
| | Total: | $2.000.000.000,00 |

**DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS**

| Vigencia Actual | | Vigencia Futura (Ordinaria – Excepcional) 20## | | Vigencia Futura (Ordinaria – Excepcional) 20## | |
|---|---|---|---|---|---|
| Obra: | | Obra: | | Obra: | |
| Interventoría: | | Interventoría: | | Interventoría: | |
| Otros: | $2.000.000.000,00 | Otros: | | Otros | |
| Total: | $2.000.000.000,00 | Total: | | Total | |

| Fuente(s) de Financiación: | Código (s) PUC-CCPET |
|---|---|
| RENDIMIENTOS ICLD - $2.000.000.000,00 | 2.3.2.02.02.009.22.2201.2201029.01 |

| | |
|---|---|
| **Solicitud realizada por:** | **Nombre: MARIA PAOLA SUÁREZ MORALES**<br>**Cargo: SECRETARIA DE EDUCACIÓN** |
| **Proyecto revisado técnica y documental por:** | GLADYS OLIVEROS DE ACEVEDO |
| **Fecha de registro y/o última actualización:** | 27 DE FEBRERO DE 2024 |
| **Nota:** | |

IGNACIO NIETO MOGOLLÓN
**Secretario de Planeación**

EDGAR AUGUSTO PEDRAZA GÓMEZ
**Director de Proyectos y Regalías Departamental**

DIANA PAOLA PLATA MATEUS
**Coordinadora Grupo de Proyectos e Inversión Pública**

GLADYS OLVEROS DE ACEVEDO
**Profesional Grupo de Proyectos e Inversión Pública**

FEB 2024

ORIGINAL

Proyecto: GLADYS OLVEROS DE ACEVEDO– Profesional Grupo de Proyectos e Inversión Pública

| | CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CD | CÓDIGO | AP-GF-RG-162 |
|---|---|---|---|
| | | VERSIÓN | 1 |
| | | FECHA DE APROBACIÓN | 06/01/2022 |
| | | PÁGINA | 1 de 1 |

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:24000546**
**Expedido en Bucaramanga, en Marzo 04 de 2024**

EL DIRECTOR TECNICO DE PRESUPUESTO
En Cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 111 de 1996 Artículo 71.

CERTIFICA

Que en el presupuesto de gastos de la vigencia Actual, se registra una partida por valor de $2,000,000,000.00 ( DOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE. ).

Vigencia : Vigencia 2024
Unidad Gestora : EDUCACION ADMON CENTRAL
Rubro presupuestal :2.3.2.02.02.009.22.2201.2201029.01 Cód.interno:247630
Detalle Rubro : Apoyo Para El Transporte Escolar De Estudiantes De Las Instituciones Educativas De Los Municipios No Certificados Del Departamento De Santander.
Fuente de Financiación : RENDIMIENTOS ICLD
Acto Administrativo : DEC 712 DEL 14 DE DICIEMBRE 2023
Valor Rubro : $ 2,000,000,000.00

Cód. Proyecto Inversión : 20200680000010
Meta : 202255 $ 2,000,000,000.00
No BPIN : 2020004680010

Vigencia del Cdp : 302 días
Concepto del Cdp :
APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LAS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER. /* FIN */

Observaciones :

Registrado por : VILLABONA SANCHEZ GLORIA ISABEL
Revisado por : DMR.

**DIANA MARIA DURAN VILLAR**
Director Técnico de Presupuesto

| República de Colombia<br>Gobernación de Santander | CONVOCATORIA A VEEDURIA CIUDADANA | CÓDIGO | AP-CCP-RG-19 |
|---|---|---|---|
| | | VERSIÓN | 0 |
| | | FECHA DE APROBACIÓN | 22/03/2023 |
| | | PÁGINA | 1 de 1 |

## CONVOCATORIA A VEEDORES

La suscrita **SECRETARIA DE EDUCACIÓN** convoca a la ciudadanía en general y a los Comités de Veeduría Ciudadana, a efectos que desarrollen el respectivo control social sobre la etapa pre-contractual, contractual y post-contractual, de la Contratación Directa de un **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 270 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

**OBJETO: AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO DE ONZAGA EN LO REFERENTE AL "APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER".**

El presupuesto estimado para el convenio interadministrativo que se suscriba, corresponde a la suma de **VEINTITRES MILLONES CIENTO DOCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($23.112.390),** los cuales se cancelará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 24000546 del 04 de marzo de 2024, por valor de DOS MIL MILLONES DE PESOS MCTE ($2.000.000.000); Rubro Presupuestal 2.3.2.02.02.009.22.2201.2201029.01, Detalle del Rubro: "APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER", Código Interno: 247630, Fuente de Financiación: Rendimientos ICLD.

Así mismo, se encuentra radicado y viabilizado el proyecto **"APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER",** el cual se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental bajo el código SSEPI No. 20200680000010 y BPIN No. 2020004680010; el cual cuenta con la certificación No. 042 del 28 de febrero de 2024, emitida por la Secretaría de Planeación Departamental.

Para mayor información, pueden acercarse a la oficina de la Secretaría de Educación del Departamento de Santander, Calle 37 No. 10-30.

Bucaramanga, 28 MAY 2024

**MARIA PAOLA SUAREZ MORALES**
SECRETARIA DE EDUCACIÓN

Siendo las 8:00 am, se fija el presente aviso en la cartelera principal de la Secretaría de Educación del Departamento de Santander.

Proyectó: Jonathan Espinosa Villamizar – Abogado – SED DPE
Revisó: Felipe Silva Sánchez– SED - DPE
Aprobó: Yenner Uribe Barón – Director Permanencia Escolar

| República de Colombia<br>Gobernación de Santander | ESTUDIOS PREVIOS<br>CONVENIO INTERADMINISTRATIVO | CÓDIGO | AP-JC-RG-102 |
|---|---|---|---|
| | | VERSIÓN | 1 |
| | | FECHA DE APROBACIÓN | 19/10/2016 |
| | | PÁGINA | 1 de 10 |

Bucaramanga, 28 MAY 2024

**INFORME DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD**
**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

**AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO DE ONZAGA EN LO REFERENTE AL "APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER**

De conformidad con los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se establece el presente informe de conveniencia y oportunidad.

La competencia para adelantar el proceso de selección y contratación se fundamenta en las siguientes disposiciones:

- ✓ La Ordenanza 038 del 20 de noviembre de 2023, que autoriza al Gobernador del Departamento de Santander para suscribir todo tipo de convenio y/o contrato.
- ✓ El Decreto Departamental No. 0621 del 16 de noviembre de 2021, por el cual se delega en los Secretarios de Despacho, la facultad de seleccionar, adjudicar, celebrar, suspender, liquidar, aclarar, adicionar el valor y el plazo de los contratos, generar las órdenes de pago y en general, expedir los correspondientes actos administrativos que se produzcan con motivo u ocasión de la actividad contractual que se adelante en cumplimiento de la misión, y funciones propias de la Secretaria.
- ✓ La ordenanza No. 013 del 01 de junio de 2020 por la cual se adopta el Plan Desarrollo Departamental 2020-2023: "Santander Siempre Contigo y Para el Mundo," Programa: Programa Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media.
- ✓ Certificado de Banco de Programas y Proyectos del Departamento de Santander No. 042 del 28 de febrero de 2024, SSEPI No. 20200680000010 y BPIN No. 2020004680010.
- ✓ La necesidad de contratar se encuentra publicada en el Plan Anual de Adquisiciones de la Gobernación de Santander

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Departamento de Santander, ha venido enfrentando tasas sostenidas de deserción escolar intra-anual en los periodos recientes; este fenómeno resulta profundamente grave ya que impacta directamente en el desempeño del sector educativo de la entidad territorial, dificultando el acceso a la educación superior y al mercado laboral formal. Esta situación amenaza con profundizar las condiciones de pobreza y las dificultades para la generación de ingresos de los estudiantes que abandonan el sistema.

Uno de los aspectos que explican la persistencia del fenómeno de deserción escolar en la entidad territorial es la alta dispersión de la población y a la lejanía de los establecimientos educativos a los hogares de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes del sector educativo, sumado a la baja capacidad técnica de la entidad territorial para asumir directamente la prestación del servicio de transporte escolar en cumplimiento de todos los requisitos establecidos por el Ministerio de Transporte. Esta situación hace que los medios de transporte disponibles para los estudiantes sean altamente ineficientes y no les garanticen el acceso continuo a los Establecimientos Educativos.

La Gobernación de Santander ha venido apoyando la prestación del servicio de transporte escolar para cada Municipio, resaltando que el mismo Departamento de Santander aporta una parte de los recursos finales para transporte escolar, suscribiendo con cada entidad territorial no certificada un convenio interadministrativo teniendo en cuenta los aportes adicionales que cada alcaldía hace, se como resultado final se obtiene un contrato entre el municipio y los respectivos prestadores del servicio de transporte; El departamento ha venido resaltando constantemente a los Municipios la importancia de cumplir con las normas Técnicas para la respectiva ejecución del contrato acompañada por la supervisión designada por parte del Departamento.

La dificultad en el acceso y el normal desarrollo de las actividades educativas no sólo perjudica a los escolares y a sus familias sino también a todo el país, porque se restringen las posibilidades de desarrollo social y las que están en directa relación con el capital humano. Es clara la relación entre el nivel educativo y las oportunidades de progreso de las personas. Así, dejar la escuela para acceder a empleos informales, que suelen tener jornadas excesivas y precarias condiciones laborales, perpetúa el círculo de la pobreza.

En los municipios no certificados del Departamento, los estudiantes de las instituciones educativas, han dejado de asistir al sistema educativo por la falta de transporte escolar, además de la situación geográfica y el alto porcentaje de áreas rurales con que cuenta el departamento de Santander, permite la ubicación de familias a largas distancias de donde existen las instituciones educativas, principalmente los que brindan básica primaria y básica secundaria, por lo cual los estudiantes tiene que recorrer largas distancias o pagar altos costos y por estas razones no acceden o no permanecen en las instituciones. Siendo una causa para aumentar el nivel de deserción de estudiantes en las instituciones educativas oficiales del departamento.

Para el año 2020, dada la declaratoria de emergencia sanitaria por causa del COVID-19 en el país a través del Ministerio de Salud y Protección social según Resolución 385 del 12 de marzo de 2020 y prorrogada sucesivamente con otras resoluciones posteriores, se generó una suspensión en la prestación y apoyo del servicio de transporte por la situación de confinamiento y distanciamiento social obligatorio. Sin embargo, para el año 2021 a partir de la Resolución No. 777 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social, así como de la Directiva Ministerial 12 del 25 de junio de 2021 que dan sustento a la reactivación de las clases presenciales en el país y en consecuencia la estrategia de transporte escolar debe ser reactivada ya que constituye una de las estrategias que garantizan el acceso y la permanencia educativa y reduce las causas de deserción escolar.

Por otra parte, es importante anotar que, en el departamento a raíz de la pandemia y sus efectos económicos en las familias, para el año 2020 se evidencia un incremento de la matrícula en el sector oficial y consecuente reducción de esta en el sector privado. Por tanto, este incremento puede influir en la necesidad del servicio de la estrategia de transporte en las regiones.

Ahora bien, para la vigencia 2021 dadas las orientaciones para la implementación del plan de alternancia educativa que contemple la implementación del protocolo adoptado en la Resolución 1721 de 24 de septiembre de 2020 impartidas por el Ministerio de Educación Nacional, se realizaron convenios con el fin de brindar apoyo para el servicio de transporte escolar a los municipios no certificados del departamento como estrategia de permanencia escolar. Para las vigencias 2022 y 2023, se brindó apoyo a los municipios no certificados del departamento como instrumento de continuidad de las estrategias de retención estudiantil planteadas en el Plan de Desarrollo Departamental a través de la celebración de convenios interadministrativos con el fin de aunar esfuerzos para brindar transporte escolar. Ahora bien, para la vigencia 2024, se proyecta brindar apoyo a los municipios no certificados del departamento con el fin de brindar continuidad a las estrategias de permanencias planteadas en el Plan de Desarrollo Departamental.

**CAUSAS DIRECTAS**

Ineficiencia de los medios de transporte para el desplazamiento hacia los establecimientos educativos oficiales.

**CAUSAS INDIRECTAS**

Baja capacidad técnica y financiera de la entidad territorial para prestar el servicio de transporte escolar.

**EFECTOS DIRECTOS**

Aumento de factores de riesgos asociados a la falta de escolaridad.

**EFECTOS INDIRECTOS**

Bajo nivel de competitividad educativa en la entidad territorial.

Los objetivos y metas que se presentan dentro del presente son:

**OBJETIVO GENERAL**

Incrementar los niveles de permanencia de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes que asisten a los establecimientos educativas oficiales en la entidad territorial.

**Meta:**

Apoyar y gestionar la implementación de estrategias de transporte escolar para fortalecer las acciones de retención estudiantil hasta 25.400 estudiantes anualmente.

**Indicador:**

No. estudiantes beneficiarios en la estrategia de transporte escolar

El **Plan de Desarrollo Departamental: "Santander siempre contigo y para el Mundo"** reúne las acciones prioritarias para garantizar la óptima prestación de los servicios sociales.

Por tanto, el Departamento viene desarrollando una serie de acciones tendientes a favorecer a los diferentes sectores de la comunidad.

El Departamento de Santander tiene como uno de sus Objetivos Estratégicos, promover el acceso a servicios públicos y sociales con calidad, equidad y participación, que hagan del territorio un lugar atractivo para el desarrollo sostenible, con la meta disminuir la deserción escolar y así garantizar el acceso y la permanencia en el sistema educativo de los niños pertenecientes a los estratos más pobres que viven en el sector urbano y rural de los municipios no certificados. Aplicando en este caso para los municipios no certificados de Santander.

Para darle cumplimiento a la meta propuesta y así satisfacer la necesidad existente, la entidad por mandato constitucional y legal y en especial en cumplimiento de las funciones delegadas en la Ley 715 de 2001, tiene la obligación de garantizar a la población rural el servicio diario de transporte durante el desarrollo del calendario escolar, atención en cobertura y formación académica de la población.

Con el apoyo al transporte escolar rural se incentiva notoriamente a los niños, niñas y jóvenes estudiantes del área rural del departamento y sus municipios no certificados, a continuar estudiando como un motivo de superación personal, generando mayores posibilidades de desarrollo social y económico en general para la comunidad del Departamento. De esta manera se está contribuyendo a mantener el número de estudiantes matriculados al inicio del año lectivo y disminuir el índice de deserción escolar en los municipios no certificados de Santander.

Por todo lo anterior, se hizo necesario que el Departamento presentara proyecto denominado "APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER", por cuanto es prioritario apoyar la estrategia del transporte escolar en los Municipios No certificados del Departamento, para que a través del aporte a realizar por parte del Departamento se ejecuten acciones de la mano de los municipio para la prestación del transporte escolar y así suplir las necesidades de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes que viven en zonas de difícil acceso, y pertenecer a la población vulnerable del Departamento.

Así las cosas el Departamento de Santander a través de la Secretaría de Educación convocó a los Alcaldes y Rectores de las Instituciones Educativas de los Municipios No certificados del Departamento de Santander, para que establezcan e informen las necesidades y así el Departamento a través de la Secretaría de Educación apoye con recursos a los Municipios, para adelantar las acciones tendientes a fortalecer el servicio de transporte escolar, teniendo en cuenta características como: Los estudiantes deben estar matriculados en el SIMAT, reportados en la estrategia de transporte escolar en el SIMAT, caracterizados como víctimas del conflicto armado y de la violencia, así mismo los estudiantes con necesidades educativas especiales, la distancia a la institución educativa debe ser igual o superior a 40 minutos caminando, que en la vereda no exista la oferta educativa en los grados o niveles de básica secundaria y media. Los beneficiarios solo serán de las zonas rurales, el transporte escolar solo beneficiará a los estudiantes de los niveles de básica primaria, secundaria y media.

Teniendo en cuenta los estudiantes matriculados en el SIMAT y su caracterización, al municipio de **ONZAGA** se asigna el siguiente presupuesto, el cual corresponderá al aporte por parte del **DEPARTAMENTO DE SANTANDER**:

| PRESUPUESTO TRANSPORTE ESCOLAR 2024 | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **No.** | **MUNICIPIO** | **ALUMNOS** | **VALOR POR NIÑO** | **VALOR TOTAL DEL APORTE** |
| 1 | ONZAGA | 210 | 110.059 | $23.112.390 |

Así mismo, de conformidad con el proyecto de inversión, se planteo alternativa una consistente en apoyar la estrategia de transporte escolar mediante el transporte terrestre a través de las rutas reportadas por cada uno de los municipios; como parte primordial de la estrategia de acceso y permanencia en el sistema educativo de los niveles básica primaria, secundaria y media buscando mantener y/o aumentar la cobertura educativa, mejorando la calidad de vida de los estudiantes de los 82 municipios No certificados del Departamento de Santander. El servicio de transporte escolar terrestre se prestará a través del Municipio con operadores contratados, desde el lugar de residencia o puntos de encuentro de la zona de los estudiantes hasta las instituciones educativas y viceversa. Lo anterior, se desarrollará mediante la contratación de operadores habilitados y los vehículos homologados por el Ministerio de Transporte y bajo las directrices del Ministerio de Educación.

Otra alternativa consiste en el aporte de los recursos hacia las diferentes Alcaldías Municipales para que desde allí se desarrolle una herramienta en la cual se distribuya el recurso que dispone cada institución, que será beneficiada, generando el inventario para la asignación del recurso y se haga la gestión de contrato y ejecución de proyectos locales.

Las actividades a desarrollar serán las siguientes:

- Identificación de la población educativa que requiere la prestación del servicio de transporte escolar, por nivel educativo y grado escolar, en zonas rurales y urbanas de los municipios no certificados de Santander y/o certificación expedida por el Director Administrativo y Financiero respecto a asignación de recursos.
- Desarrollo de los convenios interadministrativos entre la gobernación y las alcaldías municipales para la prestación del servicio educativo.
- Entrega del recurso asignado por parte de la gobernación a los municipios.
- Desarrollar por parte del Municipio la contratación o prestación efectiva del servicio de transporte escolar durante la vigencia.
- Control y revisión de la ejecución de los recursos asignados a los Municipios por parte de la Oficina Gestora.

Lo anterior teniendo en cuenta que el Derecho a la Educación, el cual es un derecho fundamental, que goza de protección del Estado Colombiano, tan es así que la Honorable Corte se ha pronunciado en no escasas veces al respecto:

Sentencia T- 743 de 2013 "*El artículo 67 de la Constitución reconoce en la educación una doble condición de derecho y de servicio público que busca garantizar el acceso de los ciudadanos al conocimiento, a la ciencia y a los demás bienes y valores culturales. La relevancia de esa función social explica que la norma superior le haya asignado a la familia, a la sociedad y al Estado una corresponsabilidad en la materialización de esas aspiraciones y que haya comprometido a este último con tareas concretas que abarcan, desde la regulación y el ejercicio del control y vigilancia del servicio educativo, hasta la garantía de su calidad, de su adecuado cubrimiento y la formación moral, física e intelectual de los estudiantes. En cuanto a servicio público, la educación exige del Estado unas actuaciones concretas, relacionadas con la garantía de su prestación eficiente y continua a todos los habitantes del territorio nacional, en cumplimiento de los principios de universalidad, solidaridad y redistribución de los recursos en la población económicamente vulnerable. En su dimensión de derecho, la educación tiene el carácter de fundamental, en atención al papel que cumple en la promoción del desarrollo humano y la erradicación de la pobreza y debido a su incidencia en la concreción de otras garantías fundamentales, como la dignidad humana, la igualdad de oportunidades, el mínimo vital, la libertad de escoger profesión u oficio y la participación política.*

Sentencia T-068 de 2012 "***DERECHO FUNDAMENTAL A LA EDUCACIÓN*** - *Reiteración de jurisprudencia: La normativa interna y la jurisprudencia constitucional, en completa armonía con las normas internacionales sobre derechos humanos, le han otorgado a la educación el carácter de derecho fundamental de aplicación inmediata e inherente al ser humano, que le permite a los individuos acceder a un proceso de formación personal, social y cultural de carácter permanente, que como tal, tratándose de educación superior, se convierte en una obligación progresiva que debe ser garantizado y promovido por el Estado, la sociedad y la familia, sin que resulte admisible aceptar ningún tipo de restricción o desconocimiento que impida su ejercicio.*

El Artículo Segundo de la Constitución Política Nacional establece que: "*Las autoridades de la República están instituidas para proteger a toda las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares*".

De otra parte, el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia menciona que la función administrativa está al servicio de los intereses generales en el mismo sentido destaca que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

El artículo 44 de La Constitución Nacional contempla que: "*Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia.*

*La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores.*
*Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás*".

Así mismo, el artículo 67 establece que: *La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura.*

*La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente.*

*El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica.*

*La educación será gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos.*

*Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.*

*La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la ley.*

En el artículo 41 de la Ley 1098 de 2006, Código de la Infancia y la Adolescencia, se dejan expresos las obligaciones del Estado en lo referente a los niños y niñas de nuestro país, en dicho artículo reza: "*Obligaciones del Estado. El Estado*

*es el contexto institucional en el desarrollo integral de los niños, las niñas y los adolescentes. En cumplimiento de sus funciones en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal deberá: 1. Garantizar el ejercicio de todos los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes. (…) 17. Garantizar las condiciones para que los niños, las niñas desde su nacimiento, tengan acceso a una educación idónea y de calidad, bien sea en instituciones educativas cercanas a su vivienda, o mediante la utilización de tecnologías que garanticen dicho acceso, tanto en los entornos rurales como urbanos. 18. Asegurar los medios y condiciones que les garanticen la permanencia en el sistema educativo y el cumplimiento de su ciclo completo de formación. 19. Garantizar un ambiente escolar respetuoso de la dignidad y los Derechos Humanos de los niños, las niñas y los adolescentes y desarrollar programas de formación de maestros para la promoción del buen trato. (…) 23. Diseñar y aplicar estrategias para la prevención y el control de la deserción escolar y para evitar la expulsión de los niños, las niñas y los adolescentes del sistema educativo. 24. Fomentar el deporte, la recreación y las actividades de supervivencia, y facilitar los materiales y útiles necesarios para su práctica regular y continuada.(...)* ***PARAGRAFO:*** *Esta enumeración no es taxativa y en todo caso el Estado deberá garantizar de manera prevalente, el ejercicio de todos los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes consagrados en la Constitución Política, los tratados y convenios internacionales de Derechos Humanos y en este código."*

Por último, es importante señalar las competencias asignadas a los Departamentos en el sector educación, en cumplimiento del artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el cual consagra: *"(…) 6.1. Competencias Generales. 6.1.1. Prestar asistencia técnica educativa, financiera y administrativa a los municipios, cuando a ello haya lugar. (…) 6.2.4. Participar con recursos propios en la financiación de los servicios educativos a cargo del Estado, en la cofinanciación de programas y proyectos educativos y en las inversiones de infraestructura, calidad y dotación. Los costos amparados con estos recursos no podrán generar gastos permanentes a cargo al Sistema General de Participaciones. 6.2.5. Mantener la cobertura actual y propender a su ampliación. (…)".*

En razón adicional a la necesidad expuesta, el Departamento de Santander a través de la suscripción del presente convenio se encuentra garantizando el derecho a la educación de los menores matriculados en las instituciones educativas de los municipios no certificados del Departamento de Santander.

## 2 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SUS FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCION

### 2.1 MODALIDAD: CONTRATACION DIRECTA

El artículo 209 de la Constitución Política prescribe que:

*"(…) La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley."*

El artículo 6° de la Ley 489 de 1998 indica:

*"En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares".*

Ahora, el artículo 1495 del Código Civil define el contrato o convención en los siguientes términos:

*"Contrato o convención es un acto por el cual una parte se obliga para con otra a dar, hacer o no hacer alguna cosa. Cada parte puede ser de una o de muchas personas".*

El artículo 95 de la Ley 489 de 1998 señala:

*"Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro.*

*Las personas jurídicas sin ánimo de lucro que se conformen por la asociación exclusiva de sus entidades públicas, se sujetan a las disposiciones previstas en el Código Civil y en las normas para las entidades de este género. Sus Juntas o Consejos Directivos estarán integrados en la forma que prevean los correspondientes estatutos internos, los cuales proveerán igualmente sobre la designación de su representante legal".*

De conformidad con el literal a) del numeral 1° del artículo 2 de la ley 80 de 1993 son entidades públicas:

*"a) La Nación, las regiones, los* ***departamentos,*** *las provincias, el Distrito Capital y los distritos especiales, las áreas metropolitanas, las asociaciones de municipios, los territorios indígenas y* ***los municipios;*** *los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), así como las entidades descentralizadas indirectas y las demás*

*personas jurídicas en las que exista dicha participación pública mayoritaria, cualquiera sea la denominación que ellas adopten, en todos los órdenes y niveles." (Negrita y subraya fuera del texto).*

La Corte Constitucional en el análisis de exequibilidad del artículo 95 de la Ley 489 de 1998, respecto de los convenios interadministrativos señala que *"(…) tiene como soporte constitucional el precepto contenido en el artículo 209, inciso segundo de la Carta, que impone como un deber* ***la coordinación*** *de las actuaciones de las autoridades administrativas para el cumplimiento de los fines del Estado."* (Negrilla fuera del texto).

De esta manera, atendiendo a la finalidad de los convenios del artículo 95 de la Ley 489 de 1998, es decir la asociación entre entidades públicas para cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, no existe en este caso obligaciones sinalagmáticas entre las partes que lo suscriben, sino que sus compromisos se dirigen a un fin común en torno al cual, las entidades se asocian. El Departamento de Santander y los 82 municipios no certificados del departamento comparten un propósito común que les permite asociarse mediante un convenio interadministrativo para evitar la deserción estudiantil.

Estos convenios se deben suscribir y ejecutar con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política. Igualmente, deberán respetarse las reglas propias de la planeación y el presupuesto público, entre otros.

Sobre los Convenios Interadministrativos ha sostenido la doctrina que son aquellos utilizados para cumplir los fines Constitucionales y Legales que les compete a las entidades estatales: *"Los convenios se reservan en forma exclusiva para regular mediante acuerdo el cumplimiento de los fines impuestos en la Constitución y la ley. Son convenios interadministrativos los que se celebran entre entidades estatales para aunar esfuerzos que le permitan a cada una de ellas cumplir con su misión u objetivos. Cuando las entidades estatales concurren en un acuerdo de voluntades desprovisto de todo interés particular y egoísta, cuando la pretensión fundamental es dar cumplimiento a obligaciones previstas en el ordenamiento jurídico, la inexistencia de intereses opuestos genera la celebración de convenios. Los convenios celebrados de esta forma deben tener un régimen especial y, por consiguiente, distinto al de los contratos".*

La Ley 1150 de 2007 en su artículo 2 numeral 4 literal "c", establece que los "contratos interadministrativos se celebraran a través de la modalidad de contratación directa, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos...". y en los artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 del 2015

**2.2 IDENTIFICACION DEL CONVENIO A CELEBRAR:**

De acuerdo con las actividades a ejecutar y la naturaleza de las partes, se celebra un CONVENIO INTERADMINISTRATIVO para la ejecución del servicio de transporte escolar conforme a lo previsto en el artículo 95 de la ley 489 de 1998.

**3. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONVENIO A CELEBRAR**

**AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO DE ONZAGA EN LO REFERENTE AL "APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.**

**3.1 ALCANCE DEL OBJETO:**

Para la ejecución del objeto del convenio, el Municipio deberá destinar rigurosamente el recurso aportado por el Departamento y destinará todos los medios para la garantía de la estrategia de Transporte Escolar. Por lo cual, deberá adelantar el respectivo proceso administrativo y jurídico, tendiente a garantizar el transporte escolar en el Municipio, teniendo en cuenta el proyecto viabilizado y las especificaciones técnicas.

Se deja claro que la prestación del servicio se deberá realizar dentro del Calendario Académico para las Instituciones Educativas y Centros Educativos Rurales de los municipios no certificados del Departamento de Santander, para lo restante del año escolar 2024.

**3.2 REQUISITOS DEL SERVICIO:**

Suministrar la estrategia de transporte a los estudiantes de las instituciones educativas oficiales de los municipios, establecidos por la Secretaria de Educación Departamental de acuerdo los parámetros legales, y documentación expedida por el ente municipal conforme autorización expedida por el respectivo Consejo Municipal.

**NOTA 1:** SE APLICARÁ LO ESTABLECIDO EN LA DESCRIPCION TECNICA PROYECTO **"APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"**, la cual hace parte integral del presente estudio.

**3.3 PROCEDIMIENTOS Y SUPERVISIÓN:** Supervisión de la estrategia de transporte.

El municipio deberá disponer como mínimo de un (1) Representante quien estará en permanente contacto con la supervisión del Departamento. Esta persona será el Representante y/o responsable de la coordinación del subsidio y debe contar con plena autonomía para la toma de decisiones. El municipio suministrará el nombre, dirección, número de teléfono, y celular al supervisor del Departamento, para poder localizarlo en caso de emergencia, con objeto de dar solución inmediata a anomalías que se presenten relacionadas con la prestación del servicio. El representante siempre debe ser fácilmente localizable y atender de inmediato los requerimientos de la supervisión técnica del Departamento. Debe asistir a las reuniones que la supervisión del Departamento cite. Los gastos que se generen por este cargo deben ser asumidos por el representante legal o contratista.

**4. PLAZO DEL CONVENIO:**

El plazo estipulado para la ejecución del presente convenio es hasta el **01 de diciembre de 2024** o hasta Agotar Presupuesto, contados a partir de la suscripción del acto administrativo de la estrategia elegida por el Municipio para el cumplimiento del objeto del presente convenio y la prestación del servicio de transporte escolar en el Municipio

**Parágrafo Primero:** La prestación del servicio de transporte escolar de la estrategia elegida por el Municipio deberá ejecutarse dentro de los días establecidos en el calendario escolar.

**4.1 FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS:**

El desembolso del recurso aportado por el Departamento para la ejecución del servicio de transporte escolar se realizará de la siguiente forma:

Un primer giro equivalente al noventa por ciento (90%) del total del aporte, una vez el MUNICIPIO allegue al Departamento copia de los actos administrativos mediante los cuales se evidencie la ejecución y vigencia actual del mecanismo utilizado para la garantía del transporte escolar, y la certificación bancaria de la CUENTA DE AHORROS en la cual se consignaran y manejarán los recursos del convenio de manera independiente, teniendo en cuenta que todo rendimiento financiero que genere la cuenta deberá ser reintegrado al Departamento.

Un último giro equivalente al diez por ciento (10%) del total del aporte, a la cuenta del MUNICIPIO destinada para TRANSPORTE ESCOLAR 2024, una vez se suscriba el acta de liquidación del presente convenio en conjunto con la entrega de acto administrativo de incorporación de recursos del convenio al presupuesto municipal, rendimientos financieros, liquidación y soportes de ejecución y supervisión del mecanismo utilizado para la garantía del transporte escolar en el municipio. donde conste la utilización de los recursos asignados y se constate que la cantidad total de estudiantes beneficiados corresponde a la plasmada en el presente convenio.

**PARÁGRAFO PRIMERO**: En caso de no beneficiar la cantidad de estudiantes indicada en el convenio interadministrativo, en el pago final deberá adjuntar el reintegro de los recursos no utilizados.

**PARAGRAFO SEGUNDO**: Para el manejo de los recursos, El Municipio informará la cuenta ahorros en la que el Departamento deberá girar los recursos y su destinación es exclusivamente para la prestación del servicio de transporte escolar objeto del presente convenio; El Municipio a través del (os) supervisor(es) designado(s) para la ejecución del Convenio, deberá rendir informe mensual de gastos al Departamento.

**PARAGRAFO TERCERO:** PAGO Y SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales están obligados el Municipio y el Departamento se realizarán previo el lleno de los requisitos y/o documentos soportes a que haya lugar. El pago de las sumas de dinero que el Departamento debe cancelar en virtud del convenio, se subordinará a las apropiaciones en el respectivo presupuesto y al programa anual mensualizado de caja PAC.

**4.2 LUGAR DE EJECUCIÓN:** Municipio de **Onzaga**

**4.3 OBLIGACIONES DE LAS PARTES:**

**4.3.1 OBLIGACIONES GENERALES**:

1. Colaborar recíprocamente para el normal desarrollo del Convenio
2. Concurrir a la liquidación final del Convenio una vez terminado su objeto.
3. Cumplir integra y oportunamente los compromisos específicos.

**4.3.2 OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO**:

1. Aportar el dinero estipulado en el presente convenio interadministrativo.
2. Ejercer la supervisión a través de la Secretaría de Educación Departamental, sobre el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en el presente convenio, para tal fin deberá comunicar la designación del supervisor al DEPARTAMENTO.
3. Suministrar toda la información que requiera el MUNICIPIO para el desarrollo y ejecución del convenio.

4. Solicitar al MUNICIPIO, la ejecución y el cumplimiento del objeto del convenio.
5. Utilizar instrumentos financieros que coadyuven en el manejo transparente de los recursos y su destinación exclusiva a cumplir el objeto del convenio.

**4.3.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:**

1. Incorporar al Presupuesto del MUNICIPIO, la totalidad de los recursos aportados.
2. Abrir y mantener una cuenta bancaria DE AHORROS para el manejo separado de los recursos del convenio que corresponde a la vigencia 2024. Todo rendimiento financiero que genere la cuenta a nombre del objeto del convenio deberá ser reintegrado al Departamento.
3. Allegar los documentos requeridos para la legalización e iniciación del convenio, dentro del término establecido.
4. Destinar rigurosamente los dineros aportados por el Departamento de Santander para los fines en el objeto del convenio.
5. Realizar la ejecución y liquidación del objeto del convenio dentro del plazo convenido. Por lo tanto, el MUNICIPIO, será el único responsable de los alcances previstos.
6. El Municipio deberá ejecutar la estrategia de trasporte sin superar la fecha de finalización del segundo periodo lectivo semestral, correspondientes a las actividades académicas del calendario escolar del año 2024.
7. Estructurar, coordinar y realizar los procesos de selección de la estrategia de transporte escolar de acuerdo con la normatividad vigente.
8. Sufragar los gastos necesarios para la legalización y ejecución del convenio, de conformidad con la normatividad que rige la materia.
9. Llevar una contabilidad separada de todos los recursos entregados para la ejecución del presente proyecto, manteniendo sus libros a entera disposición de los funcionarios investigadores y del Departamento cuando estos sean requeridos.
10. Responder ante el Departamento, porque el objeto contractual se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad.
11. Presentar informe al Departamento de las gestiones y actividades que se adelanten en su ejecución del convenio.
12. En caso de no cumplimiento del objeto del presente convenio, el Municipio se obligará a restituir los fondos de manera proporcional a lo no ejecutado. Así mismo deberá reintegrar al Departamento los excedentes que resulten al finalizar la ejecución y sus respectivos rendimientos financieros, sin que el Departamento deba requerirlos para ello.
13. Acoger todas las indicaciones que durante el período de ejecución sean impartidas por el supervisor respectivo.
14. Aceptar la supervisión por parte del Departamento.
15. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este convenio, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse.
16. El Municipio deberá designar el supervisor de la estrategia de transporte escolar que seleccione el municipio en virtud del presente convenio con cargo a su presupuesto, el cual deberá con plena observancia de la normatividad legal, verificar que se preste el servicio público de transporte escolar según los requisitos técnicos y financieros definidos por el departamento y ejercer los controles respectivos para el debido desarrollo del convenio, y que cuenten con idoneidad, experiencia y disponibilidad plena para atender los requerimientos del Municipio y Departamento.
17. Suministrar copia de todos los actos administrativos con relación a la estrategia de Transporte Escolar, a fin de hacer entrega de los mismos al supervisor designado por el Departamento, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción de los mismos.
18. Incluir en todos los mensajes publicitarios, publicaciones o cualquier otro medio de promoción o difusión, en forma claramente visible, el correspondiente crédito al Gobierno Departamental a través de la Secretaria de Educación como fuente de financiación del Programa Transporte Escolar en el Municipio.
19. Del presente proyecto se deberá hacer un archivo, el cual se mantendrá actualizado a disposición del Departamento y los organismos investigadores.
20. El Municipio deberá prestar toda colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del presente convenio, diseñando y poniendo en marcha las diferentes etapas para la ejecución del mismo, dando cabal cumplimiento a las obligaciones descritas en el presente documento y a las demás que surjan de las distintas cláusulas de este convenio y sus respectivos tramites.
21. Procurar que se cumpla con lo dispuesto por las normas pertinentes al transporte escolar demás relacionadas con la estrategia que el municipio seleccione.
22. Así mismo el Municipio se compromete con el Departamento a informar al Supervisor asignado por parte del Departamento, cualquier inconformidad, accidente, caso fortuito o fuerza mayor que se presente durante la ejecución de la estrategia que el municipio seleccione.
23. Las demás obligaciones que señalen en la Ley para este tipo de convenios, las que se deriven de su naturaleza y las que se requieran para el cabal cumplimiento del presente convenio.

**4.4 VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO, SOPORTE TECNICO, CERTIFICACION DE BANCO DE PROYECTOS Y ORIGEN DE LOS RECURSOS**

**4.4.1 VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO**

El valor del subsidio aportado por el Departamento de Santander, para el desarrollo del convenio cuyo objeto es **AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO DE ONZAGA EN LO REFERENTE AL "APOYO PARA EL TRANSPORTE**

**ESCOLAR DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"**, será el valor de: **VEINTITRES MILLONES CIENTO DOCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS MCTE ($23.112.390)**

**4.4.2 SOPORTE TÉCNICO (NO ES PARA ESTE TIPO DE CONVENIOS).**

**4.4.1 CERTIFICACION DE BANCO DE PROYECTOS**

El Departamento de Santander por medio de la Secretaria de Educación realizará un aporte conforme los valores contenidos en el proyecto denominado APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, con certificado No. 042 del 28 de febrero de 2024, expedido por la Secretaria de Planeación Departamental bajo el código SSEPI No. 20200680000010 y BPIN No. 2020004680010.

**4.4.2 ORIGEN DE LOS RECURSOS**

El convenio a celebrar se respalda en el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CDP No. 24000546 del 04 de marzo de 2024, expedido por el Director Técnico de Presupuesto del Departamento, con cargo al rubro 2.3.2.02.02.009.22.2201.2201029.01, Denominado APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER. Fuente de Financiación: Rendimientos ICLD, por valor de **DOS MIL MILLONES DE PESOS MCTE** ($2.000.000.000).

## 5 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Tratándose de un convenio interadministrativo, no existirán factores de escogencia. No obstante, se deberá verificar por parte del Departamento los siguientes documentos para acreditar la capacidad jurídica del Municipio:

1. Copia del Registro único Tributario (RUT) del municipio y del representante legal actualizado.
2. Copia del Acta de Posesión del Alcalde Municipal.
3. Copia de la cedula de ciudadanía del Alcalde Municipal.
4. Certificado de antecedentes disciplinarios del Alcalde y Municipio.
5. Certificado de antecedentes fiscales del Alcalde y Municipio.
6. Certificado de antecedentes judiciales del Alcalde.
7. Certificado de medidas correctivas del Alcalde.
8. Paz y Salvo Aportes Parafiscales del Municipio.
9. Propuesta Económica.
10. Antecedentes de Delitos Sexuales.

## 6 ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

El Departamento de Santander realizo el correspondiente análisis del riesgo y la forma de mitigarlo del proceso de selección que nos ocupa el cual se encuentra adjunto al presente documento.

## 7. GARANTIAS

Por tratarse de un convenio interadministrativo, el presente convenio se encuentra exento de constitución de pólizas con todas las exigencias sobre suficiencias de conformidad con lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.

## 7.1 INDICACIÓN DE COBERTURA DE ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

Si bien el Departamento como entidad territorial perteneciente a la rama ejecutiva del poder público colombiano se encuentra cobijada por los acuerdos internacionales y tratados de Libre comercio vigente para el Estado Colombiano, para el presente proceso por su naturaleza y cuantía, revisado los capítulos de compras y de contratación de los Acuerdos y Tratados vigentes, se encuentra excluido de su aplicación en el presente proceso.

Por lo expuesto,

| República de Colombia<br>Gobernación de Santander | ESTUDIOS PREVIOS<br>CONVENIO INTERADMINISTRATIVO | CÓDIGO | AP-JC-RG-102 |
|---|---|---|---|
| | | VERSIÓN | 1 |
| | | FECHA DE APROBACIÓN | 19/10/2016 |
| | | PÁGINA | 1 de 1 |

**SE CONCLUYE QUE:**

Resulta conveniente la celebración de convenio Interadministrativo para **AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO DE ONZAGA EN LO REFERENTE AL "APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"**, de conformidad con los parámetros establecidos en el presente estudio previo y sus anexos.

**MARÍA PAOLA SUÁREZ MORALES**
Secretaria de Educación Departamental

Proyectó: Jonathan Espinosa Villamizar – Abogado – SED DPE

Revisó: Felipe Silva Sánchez - SED DPE

Aprobó: Yenner Uribe Barón – Director Permanencia Escolar

| | | | |
|---|---|---|---|
| Z | Z | Z | |
| General | General | General | |
| Externo | Interno | Externo | |
| Ejecución | Ejecución | Ejecución | |
| Regulatorios | Financiero | Financiero | |
| Cambios en la normatividad durante la ejecución del contrato | Bajo oferta inicial presentada en debida forma en la propuesta de la entidad | Fluctuación de las tasas de interés, tasas de cambio, variaciones económicas y financieras por nuevos impuestos o nuevas tasas | No hallazgos, sanciones de ente público |
| Se presentan las condiciones reales del Proyecto, afectando el equilibrio económico del contrato | Imposibilidad de ejecución de las obligaciones del contrato | Frente a la falta de pago del contratista que hasta consigue dinero para continuar el proyecto o incumplimiento del mismo | |
| 2 | 3 | 2 | |
| Menor | Menor | Menor | |
| 4 | 5 | 4 | |
| Bajo | Medio | Bajo | |
| Departamento | Departamento | Contratista | |
| Gestionar y cancelar los inconvenientes causados por el cambio de normatividad | El departamento se compromete a pedir oportunidad de las actividades ejecutadas por el contratista en los plazos establecidos para el pago | Si bien existe un riesgo 100% del contratista, el Departamento se compromete a pagar oportuno de las cuentas radicadas por el contratista | |
| 2 | 2 | 2 | |
| 1 | 1 | 1 | |
| 3 | 3 | 3 | |
| Bajo | Bajo | Bajo | |
| No | No | No | |
| Contratistas y supervisor | Secretaría de Hacienda | Contratista y Supervisor | |
| En la ejecución del contrato | En la ejecución del contrato | En la ejecución del contrato | |
| N/A | N/A | N/A | |
| Actualización permanente de las nuevas disposiciones en cuanto a nueva normatividad | Seguimiento al pacto establecido por la entidad para el pago oportuno | Cumplimiento con las fechas establecidas para el pago del contratista de manera oportuna | |
| Durante la ejecución del contrato | Durante la ejecución del contrato | Durante la ejecución del contrato | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Z | Z | Z | D | A | D |
| General | General | General | General | General | General |
| Externo | Externo | Externo | Externo | Externo | Externo |
| Ejecucion | Ejecucion | ejecucion | Ejecución | ejecución | Ejecución |
| Sociales y politicos | Economica | Economico | Operacional | Opuracional | Operacional |
| Afectación en el desarrollo del proyecto y retraso en las labores sociales, para los trabajadores o | Que haya fluctuación en precios de la prestación del servicio de transporte escolar. | Que exista desabastecimiento o evasión de empresas legalmente constituidas para prestar el servicio especial de transporte escolar. | Ejecución de actividades no aprobadas por el Departamento | Variación de actividades del contrato. | Accidentalidad y/o muerte de los estudiantes transportados |
| El contratista estará incumpliendo el contrato ya que no tiene la potestad de imponer el tiempo del trayecto sin acordar en los plazos establecidos | Incrementar los precios ofertados por el contratista o decrementado los mismos | Retrasos en la contratación por parte del Municipio | Reclamaciones por parte del contratista al departamento | Afectación del alcance inicial del proyecto | Demandas, indemnizaciones del personal faltante. |
| 3 | 2 | 2 | 3 | 4 | 3 |
| Mayor | Menor | Moderado | Menor | Menor | Menor |
| 7 | 4 | 5 | 5 | 8 | 4 |
| Alto | Bajo | Medio | Medio | Alto | bajo |
| Contratista | Contratista | Contratista | Contratista y Departamento | Contratista y Departamento | Contratista |
| Garantizar el servicio de transporte escolar a los estudiantes beneficiarios mediante licitaciones | Seguimiento a las disposiciones normativas | Si el municipio no cuenta con empresas legalmente constituidas para el servicio de transporte escolar deberá contratar con personas naturales con destino exclusivo de servicio particular al transporte escolar rural (Decreto 1079 de 2015) | Se exigirá constancia de que actividades aprueba el departamento. Las cuales serán aprobadas y el contratista deberá ajustarse a ellas. | Se harán balances sobre el avance del proyecto, donde se tomarán decisiones sobre el alcance de las mismas. | Cumplir con las normas de tránsito, las establecidas en la 349 de 2015 y la normatividad establecida para el servicio especial de transporte escolar. |
| 3 | 2 | 2 | 3 | 3 | 2 |
| 1 | 1 | 1 | 1 | 2 | 1 |
| 4 | 3 | 3 | 4 | 4 | 3 |
| Baja | Bajo | bajo | bajo | bajo | bajo |
| No | No | SI | No | NO | NO |
| Contratista | Contratista | Contratista y supervisor | Contratista y Supervisar | Contratista y supervisar | Contratista |
| En la ejecucion del contrato | En la ejecución del contrato | En la ejecución del contrato | En la ejecución del contrato | En la ejecución del contrato | En la ejecución del contrato |
| N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| Concientizar que se cuenta con los medios necesarios para prestar el servicio de transporte escolar | Solicitando periódicamente cotizaciones de precios del mercado | Control de programación mediante acta de seguimiento | Bitacora y/o oficios donde se deje constancia de las actividades aprobadas | El supervisor periodicamente Para hacer visita a fin de informar la ejecución de actividades | El contratista está obligado al seguimiento y coordinación de la ejecución de los implementos de seguridad señalización, también deberá garantizar que el servicio de transporte escolar cumpla con los requisitos exigidos a los vehículos, los seguros y las garantías necesarias. |
| Durante la ejecución del contrato | Durante la ejecución del contrato | Durante la ejecución del contrato. | Durante la ejecución del contrato. | Durante la ejecución del contrato. | Durante la ejecución del contrato |
| Durante la ejecución del contrato | Cada seis (6) meses | Durante la ejecución del contrato. | Durante la ejecución del contrato. | Durante la ejecución del contrato. | Durante la ejecución del contrato |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 4 | 5 | 2 | 1 |
| General | General | General | General |
| Externo | Externo | Externo | Externo |
| Ejecución | Ejecución | ejecución | Ejecución |
| Operacional | Operacional | Operacional | Operacional |
| Aceptación de los estudios que forman parte integral del proceso de contratación | Cuando no se presta el servicio de transporte escolar en las condiciones establecidas | Cuando no se prestan los servicios en los tiempos establecidos para la ejecución del proyecto. Falta de gestión para el desarrollo del contrato | Apropiación tardía de riesgos inherentes con el desarrollo del contrato que dan lugar a la materialización de los mismos. |
| Posible incertidumbre que el contratista seleccionado no logre adecuarse y se solicita la ejecución de los anticipos | El contratista estaría incumpliendo el contrato y retrasaría la ejecución del Convenio Interadministrativo | El contratista estaría incumpliendo el contrato ya que no se podría hacer entrega o prestar el servicio en los plazos establecidos afectando así la prestación para servicio de la comunidad | El contratista estaría incumpliendo el contrato ya que no se podría prestar el servicio a los trabajadores cumpliendo con el cronograma y plazos establecidos afectando así el funcionamiento de los establecimientos beneficiados |
| 3 | 3 | 3 | 2 |
| Menor | Mayor | Moderado | Mayor |
| 5 | 7 | 6 | 8 |
| Medio | Alto | Alto | Alto |
| Contratante | Contratista | Contratista | Contratista y Departamento |
| El contratista al momento de presentar la factura se evidencia que no cumple todos los aspectos técnicos, financieros y demás del proceso de contratación establecidos en el proyecto. | Garantizar la ejecución del transporte escolar en las rutas establecidas, el número de estudiantes y el valor total asignado al Municipio<br>Elaboración de actas de prestación del servicio y Satisfacción | Seguimiento constante de la prestación del servicio y Supervisión de la ejecución del objeto del contrato | Seguimiento a los riesgos materializados por el contratista para obtener oportunamente los permisos y licencias necesarios |
| 2 | 2 | 2 | 2 |
| 1 | 1 | 1 | 1 |
| 3 | 3 | 3 | 3 |
| bajo | bajo | bajo | bajo |
| No | No | No | No |
| Contratista | Contratista y supervisor | Contratista y supervisor | Contratista y supervisor |
| En la ejecución del contrato | En la ejecución del contrato | En la ejecución del contrato | En la ejecución del contrato |
| N/A | N/A | N/A | N/A |
| En la elaboración de los documentos de la etapa precontractual.<br>En la aprobación del contratista sobre los servicios a prestar | Supervisión de la ejecución del contrato, acta de recepción del contrato a celebrar y documento soporte | Control de la organización del contrato mediante seguimiento de la programación | El contratista y el Supervisor deben el lazo de los trabajos verificando que se cuente con las licencias y permisos necesarios y durante la ejecución del mismo hará seguimiento a las mismas |
| En la elaboración de los documentos y estudios previos<br>En la prestación del servicio | Durante la ejecución del contrato | Durante la ejecución del contrato | Durante la ejecución del contrato. |

| | | |

| República de Colombia<br>Gobernación de Santander | ACTO ADMINISTRATIVO<br>JUSTIFICACION DE UNA CONTRATACION DIRECTA | CÓDIGO | AP-JC-RG-42 |
|---|---|---|---|
| | | VERSIÓN | 2 |
| | | FECHA DE APROBACIÓN | 16/03/2016 |
| | | PÁGINA | 1 de 2 |

## ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACION DE LA CONTRATACION DIRECTA

En virtud del Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.4 que establece la obligación de las entidades estatales de señalar en un acto administrativo la justificación del uso de la modalidad de selección de Contratación Directa, y en ejercicio de sus facultades delegadas mediante Decreto 0621 del 16 de noviembre de 2021, en los siguientes términos:

### 1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

1. Que en Plan de Desarrollo 2020 - 2023: "SANTANDER SIEMPRE CONTIGO Y PARA EL MUNDO", programa: CALIDAD COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL Y PRESCOLAR Y BASICA: "APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR PARA ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER" radicado en el Banco de Programas y Proyectos de la Secretaría de Planeación, proyecto con certificado No. 042 del 28 de febrero de 2024, expedido por la Secretaría de Planeación Departamental bajo el código SSEPI No. 20200680000010 y BPIN No. 2020004680010.

2. Que se hace necesaria, oportuna y adecuada la contratación del objeto del presente, tal y como se registra en los estudios y documentos previos, suscritos por la Secretaría de Educación Departamental, en el que se describen las razones que justifican la celebración del presente contrato y la modalidad de selección.

3. Que el Departamento de Santander estima el valor del convenio interadministrativo a celebrar con el municipio de Onzaga, cuyo objeto es "**AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO DE ONZAGA EN LO REFERENTE AL APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER**", en la suma valor del contrato: **VEINTITRES MILLONES CIENTO DOCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS MCTE ($23.112.390).**

4. El plazo estipulado para la ejecución del convenio es hasta el **01 de diciembre de 2024** o hasta agotar Presupuesto, contados a partir del acta de inicio.

5. Que los documentos soporte de la contratación que se pretende realizar, entre ellos los estudios y documentos previos, podrán ser consultados en la Secretaría de Educación ubicada en la calle 37 # 10 – 30 Palacio Amarillo, en la ciudad de Bucaramanga. Dirección de correo electrónico www.santander.gov.co Link contratación – archivos de contratos.

Por lo anteriormente expuesto, queda plenamente justificada la siguiente contratación directa.

**PRIMERO: SEÑALAMIENTO DE LA CAUSA QUE INVOCA:** Conforme al marco de la normatividad vigente, se realizará un convenio mediante la modalidad CONTRATACIÓN DIRECTA, ya que es un CONVENIO INTERADMINISTRATIVO, que se encuentra soportado en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998 y en los artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 del 2015.

**SEGUNDO: OBJETO A CONTRATAR:** El objeto del convenio a suscribir es el: "**AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO DE ONZAGA EN LO REFERENTE AL APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER**", dicho convenio se suscribe con el Alcalde JUAN FERNANDO CACERES NAVAS en su calidad de Representante Legal, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.078.688 de San Gil (Santander).

**TERCERO: PRESUPUESTO PARA LA CONTRATACIÓN:** El Departamento de Santander estima el valor de la contratación a realizar, en la suma de **VEINTITRES MILLONES CIENTO DOCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS MCTE ($23.112.390)**, según CDP No. 24000546 del 04 de marzo de 2024, expedido por el Director Técnico de Presupuesto del Departamento, con cargo al rubro 2.3.2.02.02.009.22.2201.2201029.01, Denominado "APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO

CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER". Fuente de Financiación: Rendimientos ICLD, por valor de **DOS MIL MILLONES DE PESOS MCTE** ($2.000.000.000).

**CUARTO: LUGAR DONDE SE PODRÁN CONSULTAR LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**: Los estudios y documentos previos de la contratación a realizar, podrán ser consultados en la Secretaria de Educación del Departamento, ubicada en calle 37 # 10 – 30 Palacio Amarillo, en la ciudad de Bucaramanga. Dirección de correo electrónico www.santander.gov.co Link contratación – archivos de contratos.

Dado en Bucaramanga a los 28 MAY 2024

**MARIA PAOLA SUAREZ MORALES**
Secretaria de Educación Departamental

Proyectó: Jonathan Espinosa Villamizar – Abogado – SED DPE

Revisó: Felipe Silva Sánchez– SED – DPE

Aprobó: Yenner Uribe Barón – Director Permanencia Escolar

| República de Colombia<br>Gobernación de Santander | GUIA EJECUTIVA PROYECTOS DE INVERSIÓN DEPARTAMENTAL | CÓDIGO | ES-PE-RG-18 |
|---|---|---|---|
| | | VERSIÓN | 11 |
| | | FECHA DE APROBACIÓN | 13/02/2024 |
| | | PÁGINA | Página 1 de 31 |

**1. Plan de Desarrollo Departamental: (Santander siempre contigo y para el Mundo).** Especifique como se enmarca el proyecto presentado con el componente programático del Plan de Desarrollo Departamental.

**1.1. Línea Estratégica del Plan de Desarrollo Departamental:**
EQUILIBRIO SOCIAL Y AMBIENTAL

**1.2. Sector del Plan de Desarrollo Departamental:**
Siempre educación, prescolar, básica y media

**1.3. Meta e Indicador de Bienestar (resultado) que impacta el desarrollo del Proyecto:**
Disminuir en un 0,50% la tasa de deserción intra-anual del sector oficial en educación básica y media (Desde transición hasta once).
**Indicador:** Tasa de deserción intra-anual del sector oficial en educación básica y media (Desde transición hasta once)

**1.4. Nombre del Programa del Plan de Desarrollo Departamental:**
Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media

**1.5. Meta e Indicador de Producto del Plan de Desarrollo Departamental que impacta el desarrollo del Proyecto:**
Apoyar y gestionar la implementación de estrategias de transporte escolar para fortalecer las acciones de retención estudiantil hasta 25.400 estudiantes anualmente, en especial a las poblaciones caracterizadas en el Sistema integrado de matrícula-SIMAT, con discapacidad, comunidades étnicas y/o culturales, género, víctimas del conflicto armado.
**Indicador:** No. estudiantes beneficiarios en la estrategia de transporte escolar.

**1.6. Política Pública Asociada al Proyecto**
Mencione si el proyecto genera algún impacto a las acciones planteadas en alguna política pública del departamento. (Mencione la Política Pública y la acción a la que le impacta)
**Política Pública: NO APLICA**
**Acción: NO APLICA**

**2. Título del Proyecto Presentado**
APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER

**3. Información requerida del Catálogo de Productos del DNP en la MGA SUIFP**

**3.1. Sector y Código CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP**
22 Educación

**3.2. Programa y Código Programa CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP**
2201 Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media

**3.3. Producto y Código de producto CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP**
2201029 Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar

**3.4. Indicador de producto y Código Indicador de producto CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP**
220102900 Beneficiarios de transporte escolar

**4. Condiciones Actuales.** Haga una clara descripción del problema o necesidad presentado, identificando las causas y efectos relacionados, y las condiciones particulares de la misma, en términos de Población, Zona o Área Afectada, Caracterización del Uso del Suelo y/o Económica.

**4.1. Descripción Situación Actual:**

El Departamento de Santander, ha venido enfrentando tasas sostenidas de deserción escolar intra-anual en los periodos recientes; este fenómeno resulta profundamente grave ya que impacta directamente en el desempeño del sector educativo de la entidad territorial, dificultando el acceso a la educación superior y al mercado laboral formal. Esta situación amenaza con profundizar las condiciones de pobreza y las dificultades para la generación de ingresos de los estudiantes que abandonan el sistema.

Uno de los aspectos que explican la persistencia del fenómeno de deserción escolar en la entidad territorial es la alta dispersión de la población y a la lejanía de los establecimientos educativos a los hogares de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes del sector educativo, sumado a la baja capacidad técnica de la entidad territorial para asumir directamente la prestación del servicio de transporte escolar en cumplimiento de todos los requisitos establecidos por el Ministerio de Transporte. Esta situación hace que los medios de transporte disponibles para los estudiantes sean altamente ineficientes y no les garanticen el acceso continuo a los Establecimientos Educativos.

La Gobernación de Santander ha venido apoyando la prestación del servicio de transporte escolar para cada Municipio, resaltando que el mismo Departamento de Santander aporta una parte de los recursos finales para

transporte escolar, suscribiendo con cada entidad territorial no certificada un convenio interadministrativo: teniendo en cuenta los aportes adicionales que cada alcaldía hace, y como resultado final se obtiene un contrato entre el municipio y los respectivos prestadores del servicio de transporte El departamento ha venido resaltando constantemente a los Municipios la importancia de cumplir con las normas Técnicas para la respectiva ejecución del contrato acompañada por la supervisión designada por parte del Departamento.

La dificultad en el acceso y el normal desarrollo de las actividades educativas no sólo perjudica a los escolares y a sus familias sino también a todo el país, porque se restringen las posibilidades de desarrollo social y las que están en directa relación con el capital humano. Es clara la relación entre el nivel educativo y las oportunidades de progreso de las personas. Así, dejar la escuela para acceder a empleos informales, que suelen tener jornadas excesivas y precarias condiciones laborales, perpetúa el círculo de la pobreza.

En los municipios no certificados del Departamento, los estudiantes de las instituciones educativas, han dejado de asistir al sistema educativo por la falta de transporte escolar, además de la situación geográfica y el alto porcentaje de áreas rurales con que cuenta el departamento de Santander, permite la ubicación de familias a largas distancias de donde existen las instituciones educativas, principalmente los que brindan básica primaria y básica secundaria, por lo cual los estudiantes tiene que recorrer largas distancias o pagar altos costos y por estas razones no acceden o no permanecen en las instituciones. Siendo una causa para aumentar el nivel de deserción de estudiantes en las instituciones educativas oficiales del departamento.

Para el año 2020, dada la declaratoria de emergencia sanitaria por causa del COVID-19 en el país a través del Ministerio de Salud y Protección social según Resolución 385 del 12 de marzo de 2020 y prorrogada sucesivamente con otras resoluciones posteriores, se generó una suspensión en la prestación y apoyo del servicio de transporte por la situación de confinamiento y distanciamiento social obligatorio. Sin embargo, para el año 2021 a partir de la Resolución No. 777 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social, así como de la Directiva Ministerial 12 del 25 de junio de 2021 que dan sustento a la reactivación de las clases presenciales en el país y en consecuencia la estrategia de transporte escolar debe ser reactivada ya que constituye una de las estrategias que garantizan el acceso y la permanencia educativa y reduce las causas de deserción escolar.

Por otra parte, es importante anotar que, en el departamento a raíz de la pandemia y sus efectos económicos en las familias, para el año 2020 se evidencia un incremento de la matrícula en el sector oficial y consecuente reducción de esta en el sector privado. Por tanto, este incremento puede influir en la necesidad del servicio de la estrategia de transporte en las regiones.

Ahora bien, para la vigencia 2021 dadas las orientaciones para la implementación del plan de alternancia educativa que contemple la implementación del protocolo adoptado en la Resolución 1721 de 24 de septiembre de 2020 impartidas por el Ministerio de Educación Nacional, se realizaron convenios con el fin de brindar apoyo para el servicio de transporte escolar a los municipios no certificados del departamento, como estrategia de permanencia escolar. Para las vigencias 2022 y 2023, se brindó apoyo a los municipios no certificados del departamento como instrumento de continuidad de las estrategias de retención estudiantil planteadas en el Plan de Desarrollo Departamental a través de la celebración de convenios interadministrativos con el fin de aunar esfuerzos para brindar transporte escolar. Ahora bien, para la vigencia 2024, se proyecta brindar apoyo a los municipios no certificados del departamento con el fin de brindar continuidad a las estrategias de permanencias planteadas en el Plan de Desarrollo Departamental.

**4.2. Descripción del Problema:**
Bajos niveles de permanencia de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes que asisten a los establecimientos educativos oficiales en la entidad territorial.

**4.3. Descripción de Causas y Efectos Directos e Indirectos.** (Mínimo dos por cada una)

**CAUSAS DIRECTAS**
Ineficiencia de los medios de transporte para el desplazamiento hacia los establecimientos educativos oficiales.

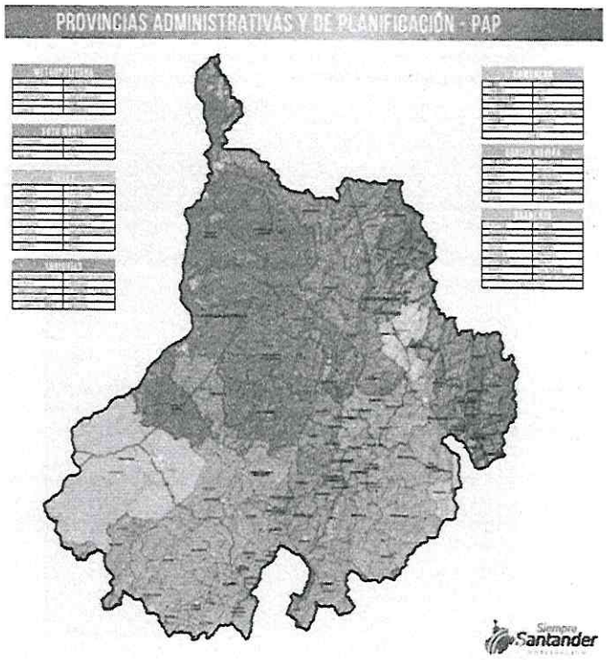
**CAUSAS INDIRECTAS**
Baja capacidad técnica y financiera de la entidad territorial para prestar el servicio de transporte escolar.

**EFECTOS DIRECTOS**
Aumento de factores de riesgos asociados a la falta de escolaridad.

**EFECTOS INDIRECTOS**
Bajo nivel de competitividad educativa en la entidad territorial.

**4.4. Localización y Caracterización Geográfica de la Zona donde se ubica Problema o Necesidad en forma Directa**

**LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA DEPARTAMENTO DE SANTANDER**




Fuente: Mapa 1. Provincias Administrativas y de Planificación – PAP

**DATOS DE CARACTERIZACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER**

| | |
|---|---|
| **Código DANE:** | 68000 |
| **Región:** | Centro Oriente |
| **Categoría:** | Categoría Ley 617 de 2000: 1 |
| **Extensión:** | 30.537 Km2 |
| **Latitud:** | entre los 05°42'34" y 08°07'58" de latitud norte |
| **Longitud:** | los 72°26' y 74°32' de longitud oeste |
| **Altura Máxima:** | 4200 msnm |
| **Altura Mínima:** | 100 msnm |
| **Temperatura Promedio:** | Entre los 4° C y los 28° C |
| **Provincia:** | Todas |
| **Municipio:** | 82 municipios no certificados del Departamento de Santander |

**Fuente:** Datos: DANE – DNP. https://terridata.dnp.gov.co/index-app.html#/perfiles/68000
https://santandercompetitivo.org/media/6520c93b26bd67d7d5c2f7de83d250c888221c0c.pdf

**4.5. Caracterización del Uso del Suelo de la Zona Afectada por el Problema o Necesidad en forma Directa**. Aplica sólo para los proyectos que involucran el uso del suelo en su ejecución.

**NO APLICA**

**4.6. Identificación de Participantes**

| Actor | Entidad | Posición | Intereses o Expectativas | Contribución o Gestión |
|---|---|---|---|---|
| Departamental | Santander | Cooperante | Contribuir con la permanencia de la población estudiantil en los establecimientos educativos del departamento. | Financiación, vigilancia y control del proyecto |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Otro | Municipios | Beneficiario | Disminuir la tasa de deserción escolar. | Realizar el acompañamiento y veeduría a la prestación del servicio de transporte escolar. |
| Otro | Estudiantes | Beneficiario | Contar con garantías para el acceso y permanencia en el sistema educativo | Asistir y mantener su permanencia en los establecimientos educativos oficiales. |

**Actor:** Tipo de actor involucrado en el proyecto (departamental, Distrital, Embajada, Empresas Industriales y comerciales, Municipal, Nacional, otro).
**Entidad:** Indicar el actor correspondiente según el tipo seleccionado.
**Posición:** Punto de vista del actor identificado

- **Beneficiario:** Aquellos individuos que recibirán de manera directa o indirecta los bienes y servicios previstos en la alternativa de solución.
- **Cooperante:** Actores que pueden vincularse aportando recursos de diferente tipo (dinero o especie).
- **Oponente:** Actores que dado el inconformismo frente a las posibles intervenciones del proyecto pueden llegar a obstaculizar el logro de los objetivos previstos.
- **Perjudicado:** Actores que podrían llegar a disminuir su calidad de vida o bienestar como consecuencia del proyecto

**Intereses o expectativas:** Relacionar los intereses o expectativas del actor frente al proyecto.
**Contribución o gestión:** La contribución del actor frente al proyecto puede ser Técnica, Financiera y/o Gestión.

**4.7. Análisis de Participantes** (Describir el tipo de consulta y coordinación que se ha dado o se dará entre los participantes. Es necesario documentar los antecedentes de los participantes que podrían tener un impacto durante el ciclo de vida del proyecto. Describir aquellos hechos que en futuro deberían darse entre los participantes en términos de la organización y operación del proyecto).

La Secretaría de Educación del departamento realizo un diagnóstico de insuficiencia y limitaciones de los municipios del departamento de Santander, el cual recomienda orientar los esfuerzos a diseñar y poner en marcha políticas y programas que permitan llevar educación de calidad a todos los rincones de la entidad territorial, y llegar a aquellos niños, niñas, adolescentes y jóvenes que más lo necesitan. El proyecto será formulado por la Gobernación la cual realizará convenios interadministrativos con los municipios y estos harán la contratación de un operador habilitado según el Ministerio de Transporte. Así mismo, a la prestación del servicio de transporte escolar se le realizará seguimiento sobre la ejecución física y financiera, dando cuenta de la calidad y oportunidad del servicio prestado. Los establecimientos educativos y las familias harán parte de la veeduría.

**4.8. Incorporación del enfoque de género en el proyecto.**

**4.8.1.** ¿Impacta alguna Meta y/o indicador de resultado del Plan Decenal de Igualdad de Oportunidades (PIO) 2020-2029?

NO APLICA

**5. Descripción General del Proyecto:** Haga una clara descripción de los objetivos del proyecto, describa su justificación y antecedentes, la población objetivo, área de ejecución entre otros.

**5.1. Definición de Objetivos y Metas (General y Específicos).**

**OBJETIVO GENERAL**

Incrementar los niveles de permanencia de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes que asisten a los establecimientos educativas oficiales en la entidad territorial.

**Meta:**
Apoyar y gestionar la implementación de estrategias de transporte escolar para fortalecer las acciones de retención estudiantil de hasta 25.400 estudiantes anualmente.

**OBJETIVO ESPECIFICO 1**
Atender oportunamente con el servicio de transporte la alta dispersión de los alumnos en la zona rural con respecto a la localización de las instituciones de educación oficial.

**Meta:**
Fortalecer en 90% los medios de transporte para el desplazamiento de los alumnos hacia las instituciones educativas oficiales.

**OBJETIVO ESPECIFICO 2**
Mejorar la capacidad técnica de la entidad territorial para prestar el servicio de transporte escolar

**Meta:** Fortalecimiento en 100% el apoyo del apoyo de transporte a 25.400 estudiantes de las instituciones educativas de los municipios no certificados de Santander.

**5.2. Antecedentes y Justificación del Proyecto.**

El Departamento de Santander tiene como uno de sus Objetivos Estratégicos, Promover el acceso a servicios

públicos y sociales con calidad, equidad y participación, que hagan del territorio un lugar atractivo para el desarrollo sostenible, con la meta disminuir la deserción escolar y así garantizar el acceso y la permanencia en el sistema educativo de los niños pertenecientes a los estratos más pobres que viven en el sector urbano y rural de los municipios no certificados. Aplicando en este caso para los municipios no certificados de Santander.

Para darle cumplimiento a la meta propuesta y así satisfacer la necesidad existente, la entidad por mandato constitucional y legal y en especial en cumplimiento de las funciones delegadas en la Ley 715 de 2001, tiene la obligación de garantizar a la población rural el servicio diario de transporte durante el desarrollo del calendario escolar, atención en cobertura y formación académica de la población.

Con el apoyo al transporte escolar rural se incentiva notoriamente a los niños, niñas y jóvenes estudiantes del área rural del departamento y sus municipios no certificados, a continuar estudiando como un motivo de superación personal, generando mayores posibilidades de desarrollo social y económico en general para la comunidad del Departamento. De esta manera se está contribuyendo a mantener el número de estudiantes matriculados al inicio del año lectivo y disminuir el índice de deserción escolar en los municipios no certificados de Santander.

Por todo lo anterior se hace necesario que el departamento presente el proyecto "APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER", por todo lo anterior es prioritario e importante que el Departamento de Santander apoye la estrategia del transporte escolar, en los Municipios No certificados del Departamento, para que a través de la contratación de operadores que reúnan las condiciones requeridas en la normatividad o en su defecto con autorización para operar como zonas diferenciales, de acuerdo a ley 1955 de 2019, Decreto 746 de 2020; presten el servicio de transporte escolar y así suplir las necesidades de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes que viven en zonas de difícil acceso, y pertenecer a la población vulnerable del Departamento.

Por lo anterior el Departamento de Santander a través de la Secretaría de educación convocó a los Alcaldes y Rectores de las Instituciones Educativas de los Municipios No certificados del Departamento de Santander, para que establezcan e informen las necesidades y así el Departamento a través de la Secretaría de educación apoye con recursos a los Municipios, para que contraten el servicio de transporte escolar, teniendo en cuenta características como: Los estudiantes deben estar matriculados y reportados en la estrategia de transporte escolar en el SIMAT, y la distancia a la institución educativa debe ser igual o superior a 40 minutos caminando, así mismo, que en la vereda no exista la oferta educativa en los grados o niveles de básica secundaria y media. Los beneficiarios solo serán de las zonas rurales, de los niveles de primaria, básica, secundaria y media.

En atención a la declaratoria de emergencia sanitaria y que la misma a partir del 24 de marzo de 2020, que conllevó al aislamiento preventivo obligatorio y por ende la suspensión de las clases, suspendiendo la prestación del servicio de transporte escolar: El Departamento de Santander por medio de la Secretaría de educación alcanzó a suscribir convenio interadministrativo, con tres (03), municipios, GAMBITA, CHARTA, CHIMA, los cuales fueron liquidados por mutuo acuerdo por no ejecución, en atención que no se alcanzó a girar los recursos por parte del Departamento.

Por otra parte, para la vigencia 2021 dadas las orientaciones para la implementación del plan de alternancia educativa que contemple la implementación del protocolo adoptado en la Resolución 1721 de 24 de septiembre de 2020 impartidas por el Ministerio de Educación Nacional, se realizaron convenios con el fin de brindar apoyo para el servicio de transporte escolar a los municipios no certificados del departamento, como estrategia de permanencia escolar. Para la vigencia 2022, se brindó apoyo a los municipios no certificados del departamento como instrumento de continuidad de las estrategias de retención estudiantil planteadas en el Plan de Desarrollo Departamental a través de la celebración de Convenios con 61 municipios no certificados en educación del departamento por valor de $1.848.207.170,04.

Ahora bien, con el fin de brindar apoyo para el servicio de transporte escolar a los municipios no certificados del Departamento como estrategia de permanencia escolar para la vigencia 2023 se realizó una encuesta con cada uno de los municipios no certificados en educación del departamento para establecer la necesidad y los beneficiarios de la estrategia de transporte escolar, evidenciando la importancia de contar con este servicio para la retención estudiantil en el Departamento. Por tal motivo y con base en los datos suministrados por los municipios se solicita la ACTUALIZACIÓN del proyecto para dar continuidad a la prestación del servicio de transporte escolar en los municipios no certificados en educación del departamento.

Actualización No. 5

En aras de optimizar los recursos públicos y de dar cumplimiento de las obligaciones previas adquiridas se solicita una REFORMULACIÓN al proyecto, así:

- Durante la vigencia 2021 se suscribió el Convenio Interadministrativo No. COP1.PCCNTR.2965291 con el Municipio de Suratá por valor de $17.414.460 pesos mcte. Al realizar el balance financiero, la ejecución del convenio se dio por un valor final de $3.380.454 pesos mcte (acta de liquidación adjunta). Sin embargo, dicho convenio no se logró liquidar debido a trámites administrativos y se constituyó como un pasivo exigible a través de la Ordenanza No. 014 de 2023 "Por medio de la cual se adiciona al presupuesto general de ingresos y gastos del departamento de Santander para la vigencia fiscal 2023". Por lo anterior, se ajusta el presupuesto 2021 omitiendo el contrato celebrado con el Municipio de Suratá dentro de la ejecución contractual de la vigencia y se incorpora para ejecución en la vigencia 2023 la Actividad 2: Realizar pago de pasivo exigible Convenio No. COP1.PCCNTR.296591 celebrado con el municipio de Suratá - Ordenanza 014 de 2023, con el fin de realizar el pago de este pasivo durante la vigencia 2023.

- Durante la ejecución en el primer semestre del año (8) municipios manifestaron el NO interés o hicieron caso omiso a los llamados para recibir recursos por parte del Departamento para la prestación del servicio de transporte de escolar; en este mismo sentido se encuentran saldos disponibles de utilización por la negativa por parte de los municipios anteriormente mencionados por valor de $ 276.035.410,81 los cuales se redistribuyeron en municipios que manifestaron la necesidad de recursos adicionales para la prestación del servicio de transporte.

- Se realizó la incorporación de saldos de balance por valor de $654.201.624,96 a través de la Ordenanza No. 09 de 2023 "Por medio de la cual se adiciona al presupuesto general de ingresos y gastos del departamento de Santander vigencia fiscal 2023".

- Que los saldos generados de la NO aceptación por parte de los municipios y la incorporación de saldos de balance permitieron el ajuste de la cantidad de niños beneficiarios, el aumento del valor cupo beneficiario de los municipios en trámite de suscripción del convenio y el ajuste en el valor unitario de los municipios que ya tienen convenio vigente, así:

| | |
|---|---|
| VALOR EJECUTADO 2023 | $ 2.223.964.589,19 |
| ADICIÓN SALDOS DE BALANCE | $ 654.201.624,96 |
| REDISTRIBUCIÓN SALDOS SIN EJECUCIÓN | $276.035.410,81 |
| INCORPORACIÓN PASIVO EXIGIBLE | $3.380.454,00 |
| **VALOR TOTAL PRESUPUESTO 2023** | **$ 3.157.582.078,96** |

Actualización No. 6 (Anterior)

- Se realiza ajuste al presupuesto de la vigencia 2021 en el sentido que le valor del proyecto se ajusta al valor de la ejecución financiera, dado que, el informe de supervisión presentado para la actualización del proyecto a inicios de la vigencia 2022, se realizó con corte diciembre 31 de 2021 y para el caso del Municipio de Suratá el registro fue posterior a la fecha de corte del informe entregado, para lo cual se entrega formato de informe de actualización de proyectos diligenciado con ajuste a la ejecución y guane, soportado con el informe de la ejecución para la vigencia 2021.
- Se realiza ajuste al presupuesto de la vigencia 2022 en el sentido que le valor del proyecto se ajusta al valor de la ejecución financiera, dado que, el informe de supervisión presentado se realizó con corte diciembre 31 de 2022 y para el caso de los Municipios de Vetas, Simacota y Carcasí realizaron la liquidación por mutuo con saldo a favor del Departamento y liberación de estos posterior a la fecha de corte del informe entregado; dichas liquidaciones se dieron en la vigencia 2023. Para lo anterior, se entrega formato de informe de actualización de proyectos diligenciado con ajuste a la ejecución y guane, soportado con el informe del supervisor de la ejecución y justificación del cambio realizado.
- Se realiza ajuste al presupuesto de la vigencia 2023 en el sentido que le valor del proyecto se ajusta al valor de la ejecución financiera, dado que, se realizó actualización financiera a corte 06 de febrero de 2024, para lo cual se entrega formato de informe de actualización de proyectos diligenciado con ajuste a la ejecución y guane, soportado con el informe del supervisor de la ejecución y justificación del cambio realizado.
- Se realiza ajuste del valor total del proyecto al incluir el presupuesto de la vigencia 2024, con el fin de brindar apoyo a los municipios no certificados del departamento, con el transporte escolar como parte de la estrategia de permanencia escolar.

Actualización No. 7 (Actual)

- Se realiza ajuste del valor total del proyecto al incluir en el presupuesto de la vigencia 2024 la incorporación de recursos a través del traslado de $1.000.000.000 desde el proyecto "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL CON DESTINO A LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL PARA PROMOVER ACCIONES DE ACCESO Y PERMANENCIA ESCOLAR EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER" con BPIN 2022004680177, esto con el fin de aumentar los recursos para brindar apoyo a los municipios no certificados del departamento, con el transporte escolar como parte de la estrategia de permanencia escolar.
- Se realiza ajuste de la cantidad de beneficiarios de transporte escolar, al incluir al municipio de Santa Helena del Opón, el cual manifiesta a través de solicitud escrita la solicitud de apoyo para el transporte escolar de 90 beneficiarios.

Por los motivos expuestos anteriormente, se presenta la actualización No. 6 del proyecto con el fin de dar continuidad a la prestación del servicio de transporte escolar en los municipios del Departamento de Santander.

## 5.3. Descripción Población Objetivo del Proyecto.

La población afectada por el problema son 127.082 alumnos matriculados desde los grados 0 a 11 en las instituciones educativas del sector oficial en los 82 municipios no certificados del departamento, según certificación SIMAT con corte 01 de marzo de 2024.

La población para beneficiar con la estrategia de transporte escolar, son 27.258 estudiantes matriculados (Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes) priorizados a partir de las necesidades entregadas por los Municipios de las instituciones educativas oficiales de los 82 Municipios no certificados del Departamento de Santander, según certificación expedida por la Dirección de Permanencia Escolar.

## 5.4. Características demográficas de la población objetivo

| Clasificación | Detalle | Número de personas | Fuente de la información |
|---|---|---|---|
| Etapa del ciclo de vida | Primera infancia 0 – 5 años | | |
| Etapa del ciclo de vida | Infancia 6 – 11 años | | |
| Etapa del ciclo de vida | Adolescencia 12- 18 años | | |
| Etapa del ciclo de vida | Juventud 14 – 26 años | | |
| Etapa del ciclo de vida | Adultez 27 – 59 años | | |
| Etapa del ciclo de vida | Vejez 60 años y más | | |
| Etaria (Edad) | 0 a 14 años | | |
| Etaria (Edad) | 15 a 19 años | | |
| Etaria (Edad) | 20 a 59 años | | |
| Etaria (Edad) | Mayor de 60 años | | |
| Grupos étnicos | Pueblos Indígenas | | |
| Grupos étnicos | Comunidades Afrocolombianas | | |
| Grupos étnicos | Comunidades Raizales | | |
| Grupos étnicos | Pueblos Rrom | | |
| Grupos étnicos | Población Mestiza | | |
| Grupos étnicos | Comunidades Negras | | |
| Grupos étnicos | Comunidades Palenqueras | | |
| Género | Masculino | 13.357 | Certificación DPE |
| Género | Femenino | 13.901 | Certificación DPE |
| Población Vulnerable | Personas en Reincorporación (Acuerdos de Paz) | | |
| Población Vulnerable | Personas en Reintegración exintegrantes de Grupos Armados Organizados y otros en tránsito a la vida civil | | |
| Población Vulnerable | Desplazados | | |
| Población Vulnerable | Personas con discapacidad | | |
| Población Vulnerable | Víctimas de otros hechos diferentes al desplazamiento | | |

## 5.5. Identificación Zona donde se ubica la Población Objetivo.

(Mapa de acuerdo al decreto de ordenamiento territorial del Departamento – localizando específicamente donde se localiza la población objetivo)




**5.6. Definición y Descripción Breve de las Alternativas de Solución.** (Se recomienda el análisis de mínimo dos alternativas. Si sólo se trabaja con una de ellas, justifique por qué la decisión)

**ALTERNATIVA 1**:

Prestar el servicio de transporte escolar terrestre en 82 municipios no certificados del Departamento de Santander.

Esta alternativa consiste en apoyar la estrategia de transporte escolar mediante el transporte terrestre a través de las rutas reportadas por cada uno de los municipios; como parte primordial de la estrategia de acceso y permanencia en el sistema educativo de los niveles básica secundaria y media buscando mantener y/o aumentar la cobertura educativa, mejorando la calidad de vida de los estudiantes de los 82 municipios No certificados del Departamento de Santander.

El servicio de transporte escolar terrestre se prestará a través del Municipio con operadores contratados, desde el lugar de residencia o puntos de encuentro de la zona de los estudiantes hasta las instituciones educativas y viceversa. Lo anterior, se desarrollará mediante la contratación de operadores habilitados y los vehículos homologados por el Ministerio de Transporte y bajo las directrices del Ministerio de Educación.

**Nota**: Flexibilizar la cantidad de estudiantes atendidos por cada Municipio, teniendo en cuenta factores o variables por efecto de la pandemia, que implica que la cantidad de cupos puede variar los aforos, los tiempos de presencialidad de los estudiantes o la negación de la presencialidad de los mismos por diversas situaciones.

**ALTERNATIVA 2:**
Direccionamiento de los recursos hacia las diferentes Alcaldías Municipales para que desde allí se Desarrolle una herramienta en la cual se distribuya el recurso que dispone cada institución, que será beneficiada, generando el inventario para La asignación del recurso y se haga la gestión de contrato y ejecución de proyectos locales.

La alternativa seleccionada es la **ALTERNATIVA 1,** las razones son las siguientes: Se escoge la alternativa uno pues es la más viable y la que permite un mayor nivel de eficiencia, eficacia y efectividad para la administración de los recursos como del seguimiento, control y evaluación del proyecto por parte de la gobernación de Santander

**6. Desarrollo de las Alternativas de Solución** (Aplica para cada una de las alternativas definidas en el numeral anterior)

**6.1. Marco Legal.** Identifique la normatividad vigente (normas urbana, ambiental, laboral y protección social, registros, tributaria, protección intelectual y ambiental) que regula y soporta el proyecto, y especifique de qué forma lo afecta.

Constitución Política de Colombia,
Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001.
Ley 2033 de 2020
Decreto 1079 de 2015.
Decreto 431 de 2017 modifica capítulo 6 del Decreto 1079 de 2015.
Decreto 746 de 2020
Plan de Desarrollo Departamental: Santander siempre contigo y para el Mundo

Ordenanza 06 2020: Por Medio de la cual se adopta el Plan de Desarrollo Departamental SANTANDER SIEMPRE CONTIGO Y PARA EL MUNDO 2020-2023
Línea Estratégica del Plan de Desarrollo Departamental:
EQUILIBRIO SOCIAL Y AMBIENTAL.
Sector del Plan de Desarrollo Departamental:
Siempre educación, prescolar, básica y media
**Meta e Indicador de Bienestar (resultado) que impacta el desarrollo del Proyecto**:
Disminuir en un 0,50% la tasa de deserción intra-anual del sector oficial en educación básica y media (Desde transición hasta once).
**Indicador:** Tasa de deserción intra-anual del sector oficial en educación básica y media (Desde transición hasta once)
Nombre del Programa del Plan de Desarrollo Departamental:
Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media
**Meta e Indicador de Producto del Plan de Desarrollo Departamental que impacta el desarrollo del Proyecto:**
Apoyar y gestionar la implementación de estrategias de transporte escolar para fortalecer las acciones de retención estudiantil hasta 25.400 estudiantes anualmente, en especial a las poblaciones caracterizadas en el Sistema integrado de matrícula-SIMAT, con discapacidad, comunidades étnicas y/o culturales, género, víctimas del conflicto armado.
**Indicador:** No. estudiantes beneficiarios en la estrategia de transporte escolar.
**Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación):** La presente Ley señala las normas generales para regular el Servicio Público de la Educación que cumple una función social acorde con las necesidades e intereses de las personas, de la familia y de la sociedad. Se fundamenta en los principios de la Constitución Política sobre el derecho a la educación que tiene toda persona, en las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra y en su carácter de servicio público.

**Decreto 1075 de 2015.** "Decreto Reglamentario Único del Sector Educación. Por el cual se establecen normas para el ofrecimiento de la educación de adultos y se dictan otras disposiciones. Esta es de obligatoria consulta por parte de los operadores de los Modelos Educativos Flexibles de educación básica secundaria y media que admiten estudiantes adultos; en ella encuentran orientaciones sobre plan de estudios, flexibilidad de horarios, modalidades del servicio (escolarizado y semiescolarizado), institucionalización, entre otros".

Así mismo, en este se señala que, "También podrán adelantar programas de alfabetización a través de los distintos organismos de la estructura territorial, instituciones estatales y privadas de carácter corporativo o funcional [...]" (Artículo 2.3.3.5.3.2.4.). Igualmente, participarán de los programas de investigación pedagógica, social, cultural y comunitaria para determinar factores que inciden en la vida de los jóvenes y adultos en relación con su vinculación en el sistema educativo y la prestación del servicio educativo (Artículo 2.3.3.5.3.7.4.)".

**DECRETO 746 DE 2020,** Por el cual se sustituye el Título 8 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015 - Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte"

**LEY 2033 DE 2020,** por medio de la cual se dictan disposiciones especiales para la prestación del servicio de transporte escolar en zonas de difícil acceso

## 6.2. Análisis del Entorno.

**6.2.1. Del Bien y/o Servicio.** Explique brevemente las características del Bien y/o Servicio.
Apoyo para la prestación del servicio de transporte escolar en las instituciones educativas de los municipios no certificados de Santander, beneficiando a 27.258 estudiantes priorizados según necesidad emitida cada uno de los municipios.

**6.2.2. Magnitud de la Necesidad.** Especifique las cantidades demandadas del bien o servicio y la oferta actual del mismo.
La tasa de deserción escolar en la entidad territorial fue de 4,31% para el año 2022, según el Sistema Integrado de Matrícula SIMAT del Ministerio de Educación Nacional.

**6.3. Descripción de las Actividades a Desarrollar.** Identifique y Describa en forma clara, todas las actividades y procedimientos requeridos para desarrollar el proyecto planteado.

- Identificación de la población educativa que requiere la prestación del servicio de transporte escolar, por nivel educativo y grado escolar, en zonas rurales y urbanas de los municipios no certificados de Santander y/o certificación por la Dirección Estratégica de la Secretaría de Educación Departamental respecto a asignación de recursos a cada Municipio dado a la media y distancias entre Institución Educativa y beneficiados por el servicio.
- Desarrollo de los convenios interadministrativos entre la gobernación y las alcaldías municipales para la prestación del servicio educativo.
- Entrega del recurso asignado por parte de la gobernación por estudiante matriculado y priorizado.

- Desarrollar por parte del Municipio la contratación del servicio de transporte escolar.
- Aplicar la contratación para la prestación del servicio para la población escolar beneficiada de los municipios no certificados de Santander durante el tiempo de desarrollo del calendario académico.
- Control y revisión de la ejecución de los recursos asignados a los Municipios por parte de la Oficina Gestora.

## 6.4. Análisis Financiero

### 6.4.1. Presupuesto del Proyecto.

**PRESUPUESTO APOYO AL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR VIGENCIA 2020.**

Se celebró el convenio No. 00000296 de fecha 03 de marzo de 2020, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO DE CHIMA EN LOS REFERENTE "APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER", el cual por voluntad de las partes acordaron dar por terminado el citado convenio, por cuento no se ejecutó por parte del contratista.

**PRESUPUESTO APOYO AL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR VIGENCIA 2021.**

**PRESUPUESTO APOYO AL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR**

**EJECUCIÓN VIGENCIA 2021**

Actividad 1:Prestar el servicio de transporte escolar terrestre

| No. | No. De Contrato | Contratista | Objeto | Fecha | Plazo | Valor |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | co1.pccntr.2898526 | MUNICIPIO DE OIBA | CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 202100002685 - co1.pccntr.2898526, AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO DE OIBA EN LO REFERENTE AL "APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER". | 2021-10-21 | 01/08/2021 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO | $ 35.853.300,00 |
| 2 | co1.pccntr.2897403 | MUNICIPIO DE COROMORO | CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 202100002691 - co1.pccntr.2897403, AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO DE COROMORO EN LO REFERENTE AL "APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER ". | 2021-10-21 | 01/08/2021 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO | $ 32.267.970,00 |
| 3 | co1.pccntr.2898282 | MUNICIPIO DE PARAMO | CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 202100002686 - co1.pccntr.2898282, AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO DEL PARAMO EN LO REFERENTE AL "APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER". | 2021-10-21 | 01/08/2021 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO | $ 19.770.534,00 |
| 4 | co1.pccntr.2900530 | MUNICIPIO DE PINCHOTE | CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 202100002687 - co1.pccntr.2900530, AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO DE PINCHOTE EN LO REFERENTE AL "APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER" | 2021-10-21 | 01/08/2021 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO | $ 25.609.500,00 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 5 | co1.pccntr.2897737 | MUNICIPIO DE GUAPOTA | CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 202100002693 - co1.pccntr.2897737, AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO DE GUAPOTA EN LO REFERENTE AL "APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER ". | 2021-10-21 | 01/08/2021 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO | $ 11.268.180,00 |
| 6 | co1.pccntr.2898591 | MUNICIPIO PALMAS DEL SOCORRO | CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 202100002688 - co1.pccntr.2898591, AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO DE PALMAS DEL SOCORRO EN LO REFERENTE AL "APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER" | 2021-10-21 | 01/08/2021 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO | $ 12.702.312,00 |
| 7 | co1.pccntr.2897883 | MUNICIPIO DE LA BELLEZA | CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 202100002694 - co1.pccntr.2897883, AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO DE LA BELLEZA EN LO REFERENTE AL "APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER". | 2021-10-21 | 01/08/2021 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO | $ 23.868.054,00 |
| 8 | co1.pccntr.2897123 | MUNICIPIO DE CALIFORNIA | CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 202100002690 - co1.pccntr.2897123, AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO DE CALIFORNIA EN LO REFERENTE AL "APOYO PARA EL TRANSPORTE DE ESCOLAR DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER." | 2021-10-21 | 01/08/2021 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO | $ 7.477.974,00 |
| 9 | co1.pccntr.2897728 | MUNICIPIO DE GUACA | CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 202100002702 - co1.pccntr.2897728, AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO DE GUACA EN LO REFERENTE AL "APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER ". | 2021-10-21 | 01/08/2021 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO | $ 22.433.922,00 |
| 10 | co1.pccntr.2897015 | MUNICIPIO DE CABRERA | CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 202100002718 - co1.pccntr.2897015, AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO DE CABRERA EN LO REFERENTE AL "APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER." | 2021-10-22 | 01/08/2021 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO | $ 14.034.006,00 |
| 11 | co1.pccntr.2897114 | GOBERNACION DE SANTANDER | CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 202100002720 - co1.pccntr.2897114, AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO DE BARICHARA EN LO REFERENTE AL "APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER." | 2021-10-22 | 01/08/2021 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO | $ 32.780.160,00 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 12 | co1.pccntr.2897016 | GOBERNACION DE SANTANDER | CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 202100002721 - co1.pccntr.2897016, AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO DE CARCASI EN LO REFERENTE AL "APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER." | 2021-10-22 | 01/08/2021 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO | $ 28.682.640,00 |
| 13 | co1.pccntr.2897000 | GOBERNACION DE SANTANDER | CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 202100002722 - co1.pccntr.2897000, AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO DE CEPITA EN LO REFERENTE AL "APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER." | 2021-10-22 | 01/08/2021 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO | $ 7.170.660,00 |
| 14 | co1.pccntr.2931810 | MUNICIPIO DE SAN ANDRES | CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 202100002729 - co1.pccntr.2931810, AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO DE SAN ANDRES EN LO REFERENTE AL "APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER". | 2021-10-26 | 01/08/2021 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO | $ 30.731.400,00 |
| 15 | co1.pccntr.2931819 | MUNICIPIO DE SAN JOSE DE MIRANDA | CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 202100002730 - co1.pccntr.2931819, AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE MIRANDA EN LO REFERENTE AL "APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER". | 2021-10-26 | 01/08/2021 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO | $ 16.697.394,00 |
| 16 | co1.pccntr.2900563 | MUNICIPIO DE SAN JOAQUIN | CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 202100002732 - co1.pccntr.2900563, AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO DE SAN JOAQUIN EN LO REFERENTE AL "APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER". | 2021-10-26 | 01/08/2021 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO | $ 12.394.998,00 |
| 17 | co1.pccntr.2933318 | MUNICIPIO DE ARATOCA | CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 202100002734 - co1.pccntr.2933318, AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO DE ARATOCA EN LO REFERENTE AL "APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER". | 2021-10-26 | 01/08/2021 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO | $ 30.731.400,00 |
| 18 | co1.pccntr.2933237 | MUNICIPIO DE MALAGA | CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 202100002735 - co1.pccntr.2933237, AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO DE MALAGA EN LO REFERENTE AL "APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER". | 2021-10-26 | 01/08/2021 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO | $ 61.462.800,00 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 19 | co1.pccntr.2965694 | MUNICIPIO DE BOLIVAR | CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 202100002744 - co1.pccntr.2965694, AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO DE BOLIVAR EN LO REFERENTE AL "APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER". | 2021-10-27 | 01/08/2021 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO | $ 67.199.328,00 |
| 20 | co1.pccntr.2964880 | MUNICIPIO DE CONFINES | CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 202100002746 - co1.pccntr.2964880, AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO DE CONFINES EN LO REFERENTE AL "APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER". | 2021-10-27 | 01/08/2021 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO | $ 18.029.088,00 |
| 21 | co1.pccntr.2949004 | MUNICIPIO DE LA PAZ | CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 202100002759 - co1.pccntr.2949004, AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO DE LA PAZ EN LO REFERENTE AL "APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER ". | 2021-10-27 | 01/08/2021 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO | $ 30.014.334,00 |
| 22 | co1.pccntr.2932381 | MUNICIPIO DE ONZAGA | CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 202100002739 - co1.pccntr.2932381, AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO DE ONZAGA EN LO REFERENTE AL "APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER". | 2021-10-28 | 01/08/2021 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO | $ 14.853.510,00 |
| 23 | co1.pccntr.2964079 | MUNICIPIO DE CHIMA | CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 202100002742 - co1.pccntr.2964079, AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO DE CHIMA EN LO REFERENTE AL "APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER." | 2021-10-28 | 01/08/2021 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO | $ 2.356.074,00 |
| 24 | co1.pccntr.2932511 | MUNICIPIO DE MOLAGAVITA | CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 202100002743 - co1.pccntr.2932511, AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO DE MOLAGAVITA EN LO REFERENTE AL "APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER." | 2021-10-28 | 01/08/2021 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO | $ 18.131.526,00 |
| 25 | co1.pccntr.2963721 | MUNICIPIO DE MOGOTES | CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 202100002802 - co1.pccntr.2963721, AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO DE MOGOTES EN LO REFERENTE AL "APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER". | 2021-11-05 | 01/08/2021 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO | $ 37.389.870,00 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 26 | co1.pccntr.2968665 | MUNICIPIO DE CAPITANEJO | CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 202100002806 - co1.pccntr.2968665, AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO DE CAPITANEJO EN LO REFERENTE AL "APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER". | 2021-11-05 | 01/08/2021 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO | $ 14.341.320,00 |
| 27 | co1.pccntr.2968352 | MUNICIPIO DE HATO | CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 202100002811 - co1.pccntr.2968352, AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO DE HATO EN LO REFERENTE AL "APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER". | 2021-11-05 | 01/08/2021 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO | $ 12.292.560,00 |
| 28 | co1.pccntr.2968356 | MUNICIPIO EL GUACAMAYO | CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 202100002813 - co1.pccntr.2968356, AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO DE GUACAMAYO EN LO REFERENTE AL "APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER". | 2021-11-05 | 01/08/2021 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO | $ 7.170.660,00 |
| 29 | co1.pccntr.2965291 | MUNICIPIO DE SURATA | CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 202100002814 - co1.pccntr.2965291, AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO DE SURATA EN LO REFERENTE AL "APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER". | 2021-11-05 | 01/08/2021 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO | $ 17.414.460,00 |
| 30 | co1.pccntr.2972947 | MUNICIPIO DE CURITI | CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 202100002815 - co1.pccntr.2972947, AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO DE CURITI EN LO REFERENTE AL "APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER". | 2021-11-05 | 01/08/2021 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO | $ 35.648.424,00 |
| 31 | co1.pccntr.2991036 | MUNICIPIO DE GALAN | CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 202100002822 - co1.pccntr.2991036, AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO DE GALAN EN LO REFERENTE AL "APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER". | 2021-11-06 | 01/08/2021 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO | $ 13.316.940,00 |
| 32 | co1.pccntr.2995314 | MUNICIPIO DE ENCISO | CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 202100002836 - co1.pccntr.2995314, AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO DE ENCISO EN LO REFERENTE AL "APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER". | 2021-11-11 | 01/08/2021 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO | $ 22.433.922,00 |
| 33 | co1.pccntr.2933313 | MUNICIPIO DE PALMAR | CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 202100002876 - co1.pccntr.2933313, AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO DEL PALMAR EN LO REFERENTE AL "APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER ". | 2021-11-19 | 01/08/2021 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO | $ 6.453.594,00 |
| 34 | co1.pccntr.3032424 | MUNICIPIO DE SANTA BARBARA | CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 202100002926 - co1.pccntr.3032424, AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO DE SANTA BARBARA EN LO REFERENTE AL "APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER". | 2021-11-19 | 01/08/2021 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO | $ 10.960.866,00 |
| **Total vigencia 2021** | | | | | | **$ 753.943.680,00** |

## PRESUPUESTO APOYO AL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR VIGENCIA 2022.

| PRESUPUESTO APOYO AL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| EJECUCIÓN VIGENCIA 2022 | | | | | | |
| Actividad 1:Prestar el servicio de transporte escolar terrestre | | | | | | |
| **No.** | **No. De Contrato** | **Municipio** | **Objeto** | **Fecha** | **Plazo** | **Valor** |
| 1 | CO1.PCCNTR.3919414 | MUNICIPIO DE BETULIA | CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 202200002338 - CO1.PCCNTR.3919414, AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO DE BETULIA EN LO REFERENTE AL "APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DELOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER" | 2022-08-18 | 31/12/2022 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO | $ 13.317.070,00 |
| 2 | CO1.PCCNTR.3919704 | MUNICIPIO DE BOLIVAR | CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 202200002339 - CO1.PCCNTR.3919704, AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO DE BOLIVAR EN LO REFERENTE AL "APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DELOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER" | 2022-08-18 | 31/12/2022 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO | $ 67.199.984,00 |
| 3 | CO1.PCCNTR.3934383 | MUNICIPIO DE BARBOSA | CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 202200002383 -CO1.PCCNTR.3934383, AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO DE BARBOSA EN LO REFERENTE AL "APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER" | 2022-08-24 | 31/12/2022 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO | $ 82.975.590,00 |
| 4 | CO1.PCCNTR.3925438 | MUNICIPIO DE CARCASI | CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 202200002384 - CO1.PCCNTR.3925438, AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO DE CARCASI EN LO REFERENTE AL "APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER" | 2022-08-24 | 31/12/2022 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO | $ 25.814.628,00 |
| 5 | CO1.PCCNTR.3935019 | MUNICIPIO DE BARICHARA | CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 202200002389 -CO1.PCCNTR.3935019, AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO DE BARICHARA EN LO REFERENTE AL "APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER" | 2022-08-24 | 31/12/2022 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO | $ 32.663.955,94 |
| 6 | CO1.PCCNTR.3935024 | MUNICIPIO DE CERRITO | CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 202200002614 -CO1.PCCNTR.3935024, AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO DE CERRITO EN LO REFERENTE AL "APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER" | 2022-08-31 | 31/12/2022 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO | $ 25.609.750,00 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 7 | CO1.PCCNTR.3960952 | MUNICIPIO DE ALBANIA | CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 202200002650 - CO1.PCCNTR.3960952, AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO DE ALBANIA EN LO REFERENTE AL "APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER". | 2022-09-05 | 31/12/2022 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO | $ 22.069.948,00 |
| 8 | CO1.PCCNTR.3960838 | MUNICIPIO DE ARATOCA | CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 202200002651 - CO1.PCCNTR.3960838, AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO DE ARATOCA EN LO REFERENTE AL "APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER". | 2022-09-06 | 31/12/2022 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO | $ 30.731.700,00 |
| 9 | CO1.PCCNTR.3961210 | MUNICIPIO DE CABRERA | CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 202200002652 -CO1.PCCNTR.3961210, AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO DE CABRERA EN LO REFERENTE AL"APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER". | 2022-09-06 | 31/12/2022 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO | $ 14.034.143,00 |
| 10 | CO1.PCCNTR.3961601 | MUNICIPIO DE CAPITANEJO | CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 202200002653 - CO1.PCCNTR.3961601, AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO DE CAPITANEJO EN LO REFERENTE AL "APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER". | 2022-09-06 | 31/12/2022 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO | $ 14.341.460,00 |
| 11 | CO1.PCCNTR.3894662 | MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL | CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 202200002120 - CO1.PCCNTR.3894662, AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL EN LO REFERENTE AL "APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER". | 2022-08-10 | 31/12/2022 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO | $ 59.414.620,00 |
| 12 | CO1.PCCNTR.3892473 | MUNICIPIO DE SAN JOSE DE MIRANDA | CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 202200002119 - CO1.PCCNTR.3892473, AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE MIRANDA EN LO REFERENTE AL "APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER". | 2022-08-09 | 31/12/2022 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO | $ 16.697.557,00 |
| 13 | CO1.PCCNTR.3893066 | MUNICIPIO DE GALAN | CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 202200002121 - CO1.PCCNTR.3893066, AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO DE GALAN EN LO REFERENTE AL "APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER". | 2022-08-10 | 31/12/2022 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO | $ 13.317.070,00 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 14 | CO1.PCCNTR.3893410 | MUNICIPIO DE SANTA BARBARA | CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 202200002123 - CO1.PCCNTR.3893410, AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO DE SANTA BARBARA EN LO REFERENTE AL "APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER". | 2022-08-10 | 31/12/2022 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO | $ 13.317.070,00 |
| 15 | CO1.PCCNTR.3907507 | MUNICIPIO DE MOGOTES | CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 202200002218 - CO1.PCCNTR.3907507, AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO DE MOGOTES EN LO REFERENTE AL "APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER". | 2022-08-11 | 31/12/2022 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO | $ 35.648.772,00 |
| 16 | CO1.PCCNTR.3908887 | MUNICIPIO DE LEBRIJA | CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 202200002275 - CO1.PCCNTR.3908887, AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICPIO DE LEBRIJA EN LO REFERENTE AL "APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER" | 2022-08-18 | 31/12/2022 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO | $ 87.073.150,00 |
| 17 | CO1.PCCNTR.3915208 | MUNICIPIO DE ENCISO | CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 202200002326 - CO1.PCCNTR.3915208, AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO DE ENCISO EN LO REFERENTE AL "APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DELOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER" | 2022-08-18 | 31/12/2022 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO | $ 22.434.141,00 |
| 18 | CO1.PCCNTR.3914681 | MUNICIPIO DE GUACA | CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 202200002327 - CO1.PCCNTR.3914681, AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO DE GUACA EN LO REFERENTE AL "APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DELOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER" | 2022-08-18 | 31/12/2022 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO | $ 22.434.141,00 |
| 19 | CO1.PCCNTR.3911947 | MUNICIPIO DE GUAPOTA | CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 202200002328 -CO1.PCCNTR.3911947, AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO DE GUAPOTA EN LO REFERENTE AL "APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DELOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER" | 2022-08-18 | 31/12/2022 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO | $ 11.268.290,00 |
| 20 | CO1.PCCNTR.3919510 | MUNICIPIO DE JORDAN | CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 202200002329 -CO1.PCCNTR.3919510, AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO DE JORDAN EN LO REFERENTE AL "APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DELOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER" | 2022-08-18 | 31/12/2022 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO | $ 14.105.850,30 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 21 | CO1.PCCNTR.3912143 | MUNICIPIO DE LOS SANTOS | CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 202200002330 - CO1.PCCNTR.3912143, AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO DE LOS SANTOS EN LO REFERENTE AL "APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DELOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER" | 2022-08-18 | 31/12/2022 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO | $ 71.707.300,00 |
| 22 | CO1.PCCNTR.3912047 | MUNICIPIO DE MACARAVITA | CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 202200002331 - CO1.PCCNTR.3912047, AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO DE MACARAVITA EN LO REFERENTE AL "APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DELOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER" | 2022-08-18 | 31/12/2022 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO | $ 14.034.143,00 |
| 23 | CO1.PCCNTR.3911993 | MUNICIPIO DE OIBA | CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 202200002332 -CO1.PCCNTR.3911993, AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO DE OIBA EN LO REFERENTE AL "APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DELOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER" | 2022-08-18 | 31/12/2022 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO | $ 35.853.650,00 |
| 24 | CO1.PCCNTR.3914964 | MUNICIPIO PALMAS DEL SOCORRO | CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 202200002333 - CO1.PCCNTR.3914964, AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO DE PALMAS DEL SOCORRO EN LO REFERENTE AL "APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DELOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER" | 2022-08-18 | 31/12/2022 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO | $ 12.702.436,00 |
| 25 | CO1.PCCNTR.3919512 | MUNICIPIO DE PINCHOTE | CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 202200002334 - CO1.PCCNTR.3919512, AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO DE PINCHOTE EN LO REFERENTE AL "APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DELOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER" | 2022-08-18 | 31/12/2022 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO | $ 25.609.750,00 |
| 26 | CO1.PCCNTR.3919344 | MUNICIPIO DE SABANA DE TORRES | CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 202200002336 - CO1.PCCNTR.3919344, AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO DE SABANA DE TORRES EN LO REFERENTE AL "APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DELOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER" | 2022-08-18 | 31/12/2022 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO | $ 46.507.306,00 |
| 27 | CO1.PCCNTR.3919513 | MUNICIPIO DE SAN MIGUEL | CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 202200002337 -CO1.PCCNTR.3919513, AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL EN LO REFERENTE AL "APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DELOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER" | 2022-08-18 | 31/12/2022 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO | $ 17.332.678,80 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 28 | CO1.PCCNTR.3919904 | MUNICIPIO DE TONA | CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 202200002340 -CO1.PCCNTR.3919904, AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO DE TONA EN LO REFERENTE AL "APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DELOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER" | 2022-08-18 | 31/12/2022 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO | $ 35.341.455,00 |
| 29 | CO1.PCCNTR.3919412 | MUNICIPIO DE SAN JOAQUIN | CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 202200002355 - CO1.PCCNTR.3919412, AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO DE SAN JOAQUIN EN LO REFERENTE AL "APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DELOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER" | 2022-08-18 | 31/12/2022 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO | $ 12.395.119,00 |
| 30 | CO1.PCCNTR.3925537 | MUNICIPIO DE CONFINES | CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 202200002357 - CO1.PCCNTR.3925537, AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO DE CONFINES EN LO REFERENTE AL "APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DELOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER" | 2022-08-18 | 31/12/2022 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO | $ 18.234.142,00 |
| 31 | CO1.PCCNTR.3920647 | MUNICIPIO DE ENCINO | CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 202200002358 - CO1.PCCNTR.3920647, AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO DE ENCINO EN LO REFERENTE AL "APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DELOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER" | 2022-08-18 | 31/12/2022 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO | $ 8.809.754,00 |
| 32 | CO1.PCCNTR.3919801 | MUNICIPIO DE CONCEPCION | CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 202200002385 - CO1.PCCNTR.3919801, AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO DE CONCEPCION EN LO REFERENTE AL" APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER" | 2022-08-24 | 31/12/2022 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO | $ 18.029.264,00 |
| 33 | CO1.PCCNTR.3929747 | MUNICIPIO DE COROMORO | CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 202200002387 - CO1.PCCNTR.3929747, AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO DE COROMORO EN LO REFERENTE AL "APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER" | 2022-08-24 | 31/12/2022 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO | $ 32.268.285,00 |
| 34 | CO1.PCCNTR.3929765 | MUNICIPIO DE VETAS | CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 202200002388 - CO1.PCCNTR.3929765, AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO DE VETAS EN LO REFERENTE AL "APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER" | 2022-08-24 | 31/12/2022 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO | $ 12.982.933,87 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 35 | CO1.PCCNTR.3934762 | MUNICIPIO DE CHIMA | CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 202200002390 - CO1.PCCNTR.3934762, AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO DE CHIMA EN LO REFERENTE AL "APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER" | 2022-08-24 | 31/12/2022 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO | $ 9.834.144,00 |
| 36 | CO1.PCCNTR.3931161 | MUNICIPIO DE ONZAGA | CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 202200002429 - CO1.PCCNTR.3931161, AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO DE ONZAGA EN LO REFERENTE AL "APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER" | 2022-08-30 | 31/12/2022 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO | $ 14.853.655,00 |
| 37 | CO1.PCCNTR.3935746 | MUNICIPIO DE SURATA | CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 202200002441 - CO1.PCCNTR.3935746, AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO DE SURATA EN LO REFERENTE AL "APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER" | 2022-08-30 | 31/12/2022 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO | $ 34.829.260,00 |
| 38 | CO1.PCCNTR.3935748 | MUNICIPIO DE VELEZ | CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 202200002443 - CO1.PCCNTR.3935748, AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO DE VELEZ EN LO REFERENTE AL "APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER" | 2022-08-30 | 31/12/2022 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO | $ 42.717.063,00 |
| 39 | CO1.PCCNTR.3935714 | MUNICIPIO DE EL CARMEN DE CHUCURI | CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 202200002546 - CO1.PCCNTR.3935714, AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE CHUCURI EN LO REFERENTE AL "APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER" | 2022-08-31 | 31/12/2022 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO | $ 52.551.207,00 |
| 40 | CO1.PCCNTR.3929775 | MUNICIPIO DE VILLANUEVA | CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 202200002612 -CO1.PCCNTR.3929775, AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA EN LO REFERENTE AL "APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER" | 2022-08-31 | 31/12/2022 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO | $ 15.570.728,00 |
| 41 | CO1.PCCNTR.3952010 | MUNICIPIO DE JESUS MARIA | CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 202200002616 - CO1.PCCNTR.3952010, AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO DE JESUS MARIA EN LO REFERENTE AL "APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER" | 2022-08-31 | 31/12/2022 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO | $ 19.770.727,00 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 42 | CO1.PCCNTR.3951495 | MUNICIPIO DE MOLAGAVITA | CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 202200002617 - CO1.PCCNTR.3951495, AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO DE MOLAGAVITA EN LO REFERENTE AL "APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER". | 2022-08-31 | 31/12/2022 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO | $ 18.131.703,00 |
| 43 | CO1.PCCNTR.3963312 | MUNICIPIO DE LA PAZ | CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 202200002619 - CO1.PCCNTR.3963312, AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO DE LA PAZ EN LO REFERENTE AL "APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER". | 2022-08-31 | 31/12/2022 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO | $ 30.014.627,00 |
| 44 | CO1.PCCNTR.3960882 | MUNICIPIO DE CHARALA | CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 202200002654 - CO1.PCCNTR.3960882, AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO DE CHARALA EN LO REFERENTE AL "APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER". | 2022-09-06 | 31/12/2022 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO | $ 36.878.040,00 |
| 45 | CO1.PCCNTR.3960894 | MUNICIPIO DE FLORIAN | CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 202200002655 - CO1.PCCNTR.3960894, AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO DE FLORIAN EN LO REFERENTE AL "APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER". | 2022-09-06 | 31/12/2022 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO | $ 33.907.309,00 |
| 46 | CO1.PCCNTR.3962003 | MUNICIPIO DE HATO | CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 202200002656 - CO1.PCCNTR.3962003, AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO DE HATO EN LO REFERENTE AL "APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER". | 2022-09-06 | 31/12/2022 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO | $ 12.292.680,00 |
| 47 | CO1.PCCNTR.3950360 | MUNICIPIO DE LA BELLEZA | CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 202200002657 - CO1.PCCNTR.3950360, AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO DE LA BELLEZA EN LO REFERENTE AL "APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER". | 2022-09-06 | 31/12/2022 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO | $ 23.868.287,00 |
| 48 | CO1.PCCNTR.3963053 | MUNICIPIO DE OCAMONTE | CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 202200002658 - CO1.PCCNTR.3963053, AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO DE OCAMONTE EN LO REFERENTE AL "APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER". | 2022-09-06 | 31/12/2022 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO | $ 20.078.044,00 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 49 | CO1.PCCNTR.3963501 | MUNICIPIO DE PUERTO PARRA | CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 202200002659 - CO1.PCCNTR.3963501, AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO DE PUERTO PARRA EN LO REFERENTE AL "APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER". | 2022-09-06 | 31/12/2022 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO | $ 26.634.140,00 |
| 50 | CO1.PCCNTR.3963277 | MUNICIPIO DE SUCRE | CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 202200002660 - CO1.PCCNTR.3963277, AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO DE SUCRE EN LO REFERENTE AL "APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER". | 2022-09-06 | 31/12/2022 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO | $ 18.439.020,00 |
| 51 | CO1.PCCNTR.3963330 | MUNICIPIO VALLE DE SAN JOSE | CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 202200002661 - CO1.PCCNTR.3963330, AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO DE VALLE DE SAN JOSE EN LO REFERENTE AL "APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER". | 2022-09-06 | 31/12/2022 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO | $ 58.595.108,00 |
| 52 | CO1.PCCNTR.3972975 | MUNICIPIO DE MATANZA | CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 202200002712 - CO1.PCCNTR.3972975, AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO DE MATANZA EN LO REFERENTE AL "APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER". | 2022-09-12 | 31/12/2022 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO | $ 26.410.760,00 |
| 53 | CO1.PCCNTR.3963403 | MUNICIPIO DE SIMACOTA | CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 202200002713 -CO1.PCCNTR.3963403, AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO DE SIMACOTA EN LO REFERENTE AL "APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER". | 2022-09-12 | 31/12/2022 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO | $ 55.317.060,00 |
| 54 | CO1.PCCNTR.3985260 | MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS | CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 202200002769 - CO1.PCCNTR.3985260, AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO DE PARAMO EN LO REFERENTE AL "APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER". | 2022-09-12 | 31/12/2022 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO | $ 19.770.727,00 |
| 55 | CO1.PCCNTR.3972345 | MUNICIPIO DE SAN GIL | CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 202200002771 - CO1.PCCNTR.3972345, AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO DE SAN GIL EN LO REFERENTE AL "APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER". | 2022-09-12 | 31/12/2022 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO | $ 51.526.817,00 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 56 | CO1.PCCNTR.4029502 | MUNICIPIO DE CONTRATACION | CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 202200002883 - CO1.PCCNTR.4029502, AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO DE CONTRATACION EN LO REFERENTE AL "APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER". | 2022-09-21 | 31/12/2022 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO | $ 10.243.900,00 |
| 57 | CO1.PCCNTR.3972746 | MUNICIPIO DE MALAGA | CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 202200002885 - CO1.PCCNTR.3972746, AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO DE MALAGA EN LO REFERENTE AL "APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER". | 2022-09-21 | 31/12/2022 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO | $ 55.317.060,00 |
| 58 | CO1.PCCNTR.4024575 | MUNICIPIO DE CURITI | CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 202200002887 - CO1.PCCNTR.4024575, AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO DE CURITI EN LO REFERENTE AL "APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER". | 2022-09-21 | 31/12/2022 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO | $ 60.541.449,00 |
| 59 | CO1.PCCNTR.4030161 | MUNICIPIO EL GUACAMAYO | CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 202200002888 - CO1.PCCNTR.4030161, AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO DE EL GUACAMAYO EN LO REFERENTE AL "APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER". | 2022-09-21 | 31/12/2022 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO | $ 7.170.730,00 |
| 60 | CO1.PCCNTR.4028483 | MUNICIPIO DE CIMITARRA | CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 202200002889 -CO1.PCCNTR.4028483, AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO DE CIMITARRA EN LO REFERENTE AL "APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER". | 2022-09-21 | 31/12/2022 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO | $ 97.317.050,00 |
| **VALOR TOTAL EJECUCIÓN 2022** | | | | | | **$1.838.858.401,91** |

*Datos tomados del Sistema Financiero Guane corte 06/02/2024

## PRESUPUESTO APOYO AL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR VIGENCIA 2023

| PRESUPUESTO APOYO AL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR VIGENCIA 2023 | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **Actividad** | **Contrato** | **Contratista** | **Fecha** | **Plazo** | **Valor** |
| Actividad 1:Prestar el servicio de transporte escolar terrestre | CO1.PCCNTR.4673038 | MUNICIPIO DE LOS SANTOS SANTANDER | 3/03/2023 | 03/12/2023 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO | $ 119.889.674,81 |
| | CO1.PCCNTR.4674501 | MUNICIPIO DE PALMAS DEL SOCORRO SANTANDER | 3/03/2023 | 03/12/2023 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO | $ 12.011.210,46 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| CO1.PCCNTR.4674502 | MUNICIPIO DE SAN BENITO SANTANDER | 3/03/2023 | 03/12/2023 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO | $ 13.568.219,23 |
| CO1.PCCNTR.4672732 | MUNICIPIO DE JESUS MARIA SANTANDER | 3/03/2023 | 03/12/2023 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO | $ 21.464.477,96 |
| CO1.PCCNTR.4673380 | MUNICIPIO DE MOLAGAVITA SANTANDER | 3/03/2023 | 03/12/2023 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO | $ 27.247.589,05 |
| CO1.PCCNTR.4674601 | MUNICIPIO DE PINCHOTE SANTANDER | 3/03/2023 | 03/12/2023 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO | $ 27.581.298,10 |
| CO1.PCCNTR.4674547 | MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER | 3/03/2023 | 03/12/2023 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO | $ 162.239.930,20 |
| CO1.PCCNTR.4674912 | MUNICIPIO DE SAN MIGUEL SANTANDER | 3/03/2023 | 03/12/2023 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO | $ 33.253.258,60 |
| CO1.PCCNTR.4676579 | MUNICIPIO DE SIMACOTA | 3/03/2023 | 03/12/2023 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO | $ 64.460.162,82 |
| CO1.PCCNTR.4670543 | MUNICIPIO DE BETULIA SANTANDER | 3/03/2023 | 03/12/2023 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO | $ 17.349.526,22 |
| CO1.PCCNTR.4672026 | MUNICIPIO DE GALAN SANTANDER | 3/03/2023 | 03/12/2023 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO | $ 12.789.714,84 |
| CO1.PCCNTR.4673584 | MUNICIPIO DE MOGOTES SANTANDER | 3/03/2023 | 03/12/2023 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO | $ 39.636.994,53 |
| CO1.PCCNTR.4674602 | MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL SANTANDER | 3/03/2023 | 03/12/2023 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO | $ 87.414.728,00 |
| CO1.PCCNTR.4674603 | MUNICIPIO DE SABANA DE TORRES SANTANDER | 3/03/2023 | 03/12/2023 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO | $ 90.084.078,47 |
| CO1.PCCNTR.4669024 | MUNICIPIO DE ARATOCA SANTANDER | 3/03/2023 | 03/12/2023 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO | $ 23.822.234,08 |
| CO1.PCCNTR.4668844 | MUNICIPIO DE ALBANIA SANTANDER | 3/03/2023 | 03/12/2023 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO | $ 23.321.440,00 |
| CO1.PCCNTR.4674862 | MUNICIPIO DE SAN JOAQUIN SANTANDER | 3/03/2023 | 03/12/2023 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO | $ 9.230.837,67 |
| CO1.PCCNTR.4723717 | MUNICIPIO DE ONZAGA SANTANDER | 3/03/2023 | 03/12/2023 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO | $ 34.365.332,00 |
| CO1.PCCNTR.4746126 | MUNICIPIO DE ENCISO SANTANDER | 3/03/2023 | 03/12/2023 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO | $ 21.798.122,69 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| CO1.PCCNTR.4746503 | MUNICIPIO DE LA PAZ SANTANDER | 3/03/2023 | 03/12/2023 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO | $ 56.385.836,00 |
| CO1.PCCNTR.4745672 | MUNICIPIO DE CIMITARRA SANTANDER | 3/03/2023 | 03/12/2023 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO | $ 124.004.626,54 |
| CO1.PCCNTR.4745879 | MUNICIPIO DE ENCINO SANTANDER | 3/03/2023 | 03/12/2023 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO | $ 7.673.828,91 |
| CO1.PCCNTR.4777767 | MUNICIPIO DE VELEZ SANTANDER | 28/03/2023 | 03/12/2023 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO | $ 79.240.450,00 |
| CO1.PCCNTR.4776146 | MUNICIPIO DE HATO SANTANDER | 28/03/2023 | 03/12/2023 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO | $ 14.235.508,70 |
| CO1.PCCNTR.4789105 | MUNICIPIO DE VILLANUEVA SANTANDER | 28/03/2023 | 03/12/2023 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO | $ 15.814.760,45 |
| CO1.PCCNTR.4787379 | MUNICIPIO DE CHARALA SANTANDER | 28/03/2023 | 03/12/2023 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO | $ 57.164.510,00 |
| CO1.PCCNTR.4798706 | MUNICIPIO DE GAMBITA SANTANDER | 28/03/2023 | 03/12/2023 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO | $ 37.368.128,00 |
| CO1.PCCNTR.4745471 | MUNICIPIO DE CALIFORNIA SANTANDER | 3/03/2023 | 03/12/2023 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO | $ 10.509.786,00 |
| CO1.PCCNTR.4777920 | MUNICIPIO DE MALAGA SANTANDER | 28/03/2023 | 03/12/2023 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO | $ 43.874.186,00 |
| CO1.PCCNTR.4672177 | MUNICIPIO DE GUEPSA SANTANDER | 3/03/2023 | 03/12/2023 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO | $ 16.459.806,93 |
| CO1.PCCNTR.4811530 | MUNICIPIO DE OIBA SANTANDER | 28/03/2023 | 03/12/2023 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO | $ 119.111.170,43 |
| CO1.PCCNTR.4811223 | MUNICIPIO DE CARCASI SANTANDER | 28/03/2023 | 03/12/2023 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO | $ 44.207.830,00 |
| CO1.PCCNTR.4811052 | MUNICIPIO DE EL CARMEN DE CHUCURI SANTANDER | 28/03/2023 | 03/12/2023 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO | $ 90.083.880,00 |
| CO1.PCCNTR.4815600 | MUNICIPIO DE COROMORO | 29/03/2023 | 03/12/2023 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO | $ 37.590.640,15 |
| CO1.PCCNTR.4816273 | MUNICIPIO DE SAN GIL SANTANDER | 29/03/2023 | 03/12/2023 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO | $ 121.279.594,00 |
| CO1.PCCNTR.4816111 | MUNICIPIO DE GUACA SANTANDER | 29/03/2023 | 03/12/2023 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO | $ 22.910.271,81 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| CO1.PCCNTR.4820682 | MUNICIPIO DE CHIMA SANTANDER | 29/03/2023 | 03/12/2023 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO | $ 7.673.828,91 |
| CO1.PCCNTR.4824864 | MUNICIPIO DE VETAS SANTANDER | 29/03/2023 | 03/12/2023 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO | $ 8.341.100,00 |
| CO1.PCCNTR.4811915 | MUNICIPIO DE SUCRE SANTANDER | 28/03/2023 | 03/12/2023 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO | $ 16.237.377,10 |
| CO1.PCCNTR.4820315 | MUNICIPIO DE BARBOSA SANTANDER | 29/03/2023 | 03/12/2023 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO | $ 68.619.600,52 |
| CO1.PCCNTR.4814896 | MUNICIPIO DE BARICHARA SANTANDER | 28/03/2023 | 03/12/2023 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO | $ 36.367.276,12 |
| CO1.PCCNTR.4815359 | MUNICIPIO DE CAPITANEJO SANTANDER | 10/04/2023 | 03/12/2023 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO | $ 18.517.242,00 |
| CO1.PCCNTR.4775792 | MUNICIPIO DE CABRERA | 13/04/2023 | 03/12/2023 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO | $ 21.353.216,00 |
| CO1.PCCNTR.4815742 | MUNICIPIO DE CONFINES SANTANDER | 29/03/2023 | 03/12/2023 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO | $ 24.912.140,22 |
| CO1.PCCNTR.4864283 | MUNICIPIO DE CERRITO SANTANDER | 29/03/2023 | 03/12/2023 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO | $ 48.878.846,00 |
| CO1.PCCNTR.4864498 | MUNICIPIO DE CONCEPCION SANTANDER | 19/04/2023 | 03/12/2023 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO | $ 37.534.950,00 |
| CO1.PCCNTR.4873358 | MUNICIPIO DE EL PEÑON SANTANDER | 14/04/2023 | 03/12/2023 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO | $ 8.341.118,38 |
| CO1.PCCNTR.4820841 | MUNICIPIO DE CHARTA SANTANDER | 29/03/2023 | 03/12/2023 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO | $ 13.345.789,40 |
| CO1.PCCNTR.4873331 | MUNICIPIO DE LA BELLEZA SANTANDER | 14/04/2023 | 03/12/2023 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO | $ 32.808.398,95 |
| CO1.PCCNTR.4675384 | MUNICIPIO DE SANTA BARBARA SANTANDER | 3/03/2023 | 03/12/2023 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO | $ 11.899.995,55 |
| CO1.PCCNTR.4873449 | MUNICIPIO DE MACARAVITA SANTANDER | 14/04/2023 | 03/12/2023 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO | $ 15.903.732,37 |
| CO1.PCCNTR.4886007 | MUNICIPIO DE PUERTO PARRA | 14/04/2023 | 03/12/2023 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO | $ 27.247.653,37 |
| CO1.PCCNTR.4888939 | MUNICIPIO DE TONA SANTANDER | 14/04/2023 | 03/12/2023 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO | $ 51.381.176,00 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | CO1.PCCNTR.4864481 | MUNICIPIO DE CHIPATA SANTANDER | 25/04/2023 | 03/12/2023 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO | $ 27.358.868,28 |
| | CO1.PCCNTR.4874922 | MUNICIPIO DE MATANZA SANTANDER | 14/04/2023 | 03/12/2023 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO | $ 18.684.064,00 |
| | CO1.PCCNTR.4873349 | MUNICIPIO DE PARAMO SANTANDER | 14/04/2023 | 03/12/2023 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO | $ 45.208.762,00 |
| | CO1.PCCNTR.4724024 | MUNICIPIO VALLE DE SAN JOSE SANTANDER | 3/03/2023 | 03/12/2023 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO | $ 43.206.898,00 |
| | CO1.PCCNTR.4821218 | MUNICIPIO DE SAN JOSE DE MIRANDA | 29/03/2023 | 03/12/2023 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO | $ 26.024.232,00 |
| | CO1.PCCNTR.4906572 | MUNICIPIO DE FLORIAN SANTANDER | 30/03/2023 | 03/12/2023 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO | $ 41.371.947,15 |
| | CO1.PCCNTR.4906543 | MUNICIPIO DE CURITI | 14/04/2023 | 03/12/2023 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO | $ 57.831.754,00 |
| | CO1.PCCNTR.4998628 | MUNICIPIO OCAMONTE SANTANDER | 30/03/2023 | 03/12/2023 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO | $ 19.351.394,63 |
| | CO1.PCCNTR.4970491 | MUNICIPIO DE PALMAR SANTANDER | 30/03/2023 | 03/12/2023 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO | $ 12.678.472,00 |
| | CO1.PCCNTR.5042782 | MUNICIPIO DE LANDAZURI | 30/03/2023 | 03/12/2023 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO | $ 22.131.767,43 |
| | CO1.PCCNTR.4998811 | MUNICIPIO DE SURATA SANTANDER | 30/03/2023 | 03/12/2023 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO | $ 37.534.950,00 |
| | CO1.PCCNTR.5145526 | MUNICIPIO DE CONTRATACION SANTANDER | 30/03/2023 | 03/12/2023 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO | $ 10.176.142,00 |
| | CO1.PCCNTR.5148671 | MUNICIPIO DE CEPITA SANTANDER | 30/03/2023 | 03/12/2023 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO | $ 19.351.352,00 |
| | CO1.PCCNTR.5149509 | MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI SANTANDER | 30/03/2023 | 03/12/2023 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO | $ 296.276.760,00 |
| **Total Actividad No. 1** | | | | | **$ 2.865.994.448,03** |
| Actividad 2: Realizar pago de pasivo exigible Convenio No. COP1.PCCNTR.296591 celebrado con el municipio de Suratá - Ordenanza 014 de 2023 | CO1.PCCNTR.2965291 | MUNICIPIO DE SURATA SANTANDER | 03/11/2021 | 30/12/2021 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO | $ 3.380.454,00 |
| **Total Actividad No. 2** | | | | | **$ 3.380.454,00** |
| **Total presupuesto vigencia 2023** | | | | | **$2.869.374.902,03** |

*Datos tomados del Sistema Financiero Guane corte 06/02/2024

## PRESUPUESTO APOYO AL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR VIGENCIA 2024

| PRESUPUESTO APOYO AL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| VIGENCIA 2024 | | | | | | | | |
| Actividad 1:Prestar el servicio de transporte escolar terrestre | | | | | | | | |
| No. | Municipio | Número de estudiantes focalizados | Valor Unitario (1) | Valor Total por Municipio | Traslado desde BPIN 2022004680177 | Número de estudiantes focalizados | Valor Unitario (1) | Valor Total por Municipio |
| 1 | Aguada | 97 | $ 73.616,00 | $ 7.140.752,00 | | 97 | $ 110.059,00 | $ 10.675.723,00 |
| 2 | Albania | 200 | $ 73.616,00 | $ 14.723.200,00 | | 200 | $ 110.059,00 | $ 22.011.800,00 |
| 3 | Aratoca | 381 | $ 73.616,00 | $ 28.047.696,00 | | 381 | $ 110.059,00 | $ 41.932.479,00 |
| 4 | Barbosa | 1.056 | $ 73.616,00 | $ 77.738.496,00 | | 1.056 | $ 110.059,00 | $ 116.222.304,00 |
| 5 | Barichara | 301 | $ 73.616,00 | $ 22.158.416,00 | | 301 | $ 110.059,00 | $ 33.127.759,00 |
| 6 | Betulia | 215 | $ 73.616,00 | $ 15.827.440,00 | | 215 | $ 110.059,00 | $ 23.662.685,00 |
| 7 | Bolívar | 483 | $ 73.616,00 | $ 35.556.528,00 | | 483 | $ 110.059,00 | $ 53.158.497,00 |
| 8 | Cabrera | 123 | $ 73.616,00 | $ 9.054.768,00 | | 123 | $ 110.059,00 | $ 13.537.257,00 |
| 9 | California | 415 | $ 73.616,00 | $ 30.550.640,00 | | 415 | $ 110.059,00 | $ 45.674.485,00 |
| 10 | Capitanejo | 110 | $ 73.616,00 | $ 8.097.760,00 | | 110 | $ 110.059,00 | $ 12.106.490,00 |
| 11 | Carcasí | 342 | $ 73.616,00 | $ 25.176.672,00 | | 342 | $ 110.059,00 | $ 37.640.178,00 |
| 12 | Cepitá | 117 | $ 73.616,00 | $ 8.613.072,00 | | 117 | $ 110.059,00 | $ 12.876.903,00 |
| 13 | Cerrito | 240 | $ 73.616,00 | $ 17.667.840,00 | | 240 | $ 110.059,00 | $ 26.414.160,00 |
| 14 | Charalá | 344 | $ 73.616,00 | $ 25.323.904,00 | | 344 | $ 110.059,00 | $ 37.860.296,00 |
| 15 | Charta | 117 | $ 73.616,00 | $ 8.613.072,00 | | 117 | $ 110.059,00 | $ 12.876.903,00 |
| 16 | Chima | 70 | $ 73.616,00 | $ 5.153.120,00 | | 70 | $ 110.059,00 | $ 7.704.130,00 |
| 17 | Chipatá | 339 | $ 73.616,00 | $ 24.955.824,00 | | 339 | $ 110.059,00 | $ 37.310.001,00 |
| 18 | Cimitarra | 963 | $ 73.616,00 | $ 70.892.208,00 | | 963 | $ 110.059,00 | $ 105.986.817,00 |
| 19 | Concepción | 235 | $ 73.616,00 | $ 17.299.760,00 | | 235 | $ 110.059,00 | $ 25.863.865,00 |
| 20 | Confines | 199 | $ 73.616,00 | $ 14.649.584,00 | | 199 | $ 110.059,00 | $ 21.901.741,00 |
| 21 | Contratación | 63 | $ 73.616,00 | $ 4.637.808,00 | | 63 | $ 110.059,00 | $ 6.933.717,00 |
| 22 | Coromoro | 319 | $ 73.616,00 | $ 23.483.504,00 | | 319 | $ 110.059,00 | $ 35.108.821,00 |
| 23 | Curití | 48 | $ 73.616,00 | $ 3.533.568,00 | | 48 | $ 110.059,00 | $ 5.282.832,00 |
| 24 | El Carmen de Chucurí | 513 | $ 73.616,00 | $ 37.765.008,00 | | 513 | $ 110.059,00 | $ 56.460.267,00 |
| 25 | El Guacamayo | 60 | $ 73.616,00 | $ 4.416.960,00 | | 60 | $ 110.059,00 | $ 6.603.540,00 |
| 26 | El Peñón | 257 | $ 73.616,00 | $ 18.919.312,00 | | 257 | $ 110.059,00 | $ 28.285.163,00 |
| 27 | El Playón | 294 | $ 73.616,00 | $ 21.643.104,00 | | 294 | $ 110.059,00 | $ 32.357.346,00 |
| 28 | Encino | 80 | $ 73.616,00 | $ 5.889.280,00 | $ 1.000.000.000 | 80 | $ 110.059,00 | $ 8.804.720,00 |
| 29 | Enciso | 220 | $ 73.616,00 | $ 16.195.520,00 | | 220 | $ 110.059,00 | $ 24.212.980,00 |
| 30 | Florián | 282 | $ 73.616,00 | $ 20.759.712,00 | | 282 | $ 110.059,00 | $ 31.036.638,00 |
| 31 | Galán | 109 | $ 73.616,00 | $ 8.024.144,00 | | 109 | $ 110.059,00 | $ 11.996.431,00 |
| 32 | Gambita | 279 | $ 73.616,00 | $ 20.538.864,00 | | 279 | $ 110.059,00 | $ 30.706.461,00 |
| 33 | Guaca | 180 | $ 73.616,00 | $ 13.250.880,00 | | 180 | $ 110.059,00 | $ 19.810.620,00 |
| 34 | Guadalupe | 191 | $ 73.616,00 | $ 14.060.656,00 | | 191 | $ 110.059,00 | $ 21.021.269,00 |
| 35 | Guapotá | 107 | $ 73.616,00 | $ 7.876.912,00 | | 107 | $ 110.059,00 | $ 11.776.313,00 |
| 36 | Guavatá | 357 | $ 73.616,00 | $ 26.280.912,00 | | 357 | $ 110.059,00 | $ 39.291.063,00 |
| 37 | Güepsa | 200 | $ 73.616,00 | $ 14.723.200,00 | | 200 | $ 110.059,00 | $ 22.011.800,00 |
| 38 | Hato | 157 | $ 73.616,00 | $ 11.557.712,00 | | 157 | $ 110.059,00 | $ 17.279.263,00 |
| 39 | Jesús María | 240 | $ 73.616,00 | $ 17.667.840,00 | | 240 | $ 110.059,00 | $ 26.414.160,00 |
| 40 | Jordán | 135 | $ 73.616,00 | $ 9.938.160,00 | | 135 | $ 110.059,00 | $ 14.857.965,00 |
| 41 | La Belleza | 280 | $ 73.616,00 | $ 20.612.480,00 | | 280 | $ 110.059,00 | $ 30.816.520,00 |
| 42 | La Paz | 298 | $ 73.616,00 | $ 21.937.568,00 | | 298 | $ 110.059,00 | $ 32.797.582,00 |
| 43 | Landázuri | 284 | $ 73.616,00 | $ 20.906.944,00 | | 284 | $ 110.059,00 | $ 31.256.756,00 |
| 44 | Lebrija | 863 | $ 73.616,00 | $ 63.530.608,00 | | 863 | $ 110.059,00 | $ 94.980.917,00 |
| 45 | Los Santos | 1.421 | $ 73.616,00 | $ 104.608.336,00 | | 1.421 | $ 110.059,00 | $ 156.393.839,00 |
| 46 | Macaravita | 164 | $ 73.616,00 | $ 12.073.024,00 | | 164 | $ 110.059,00 | $ 18.049.676,00 |
| 47 | Málaga | 260 | $ 73.616,00 | $ 19.140.160,00 | | 260 | $ 110.059,00 | $ 28.615.340,00 |
| 48 | Matanza | 266 | $ 73.616,00 | $ 19.581.856,00 | | 266 | $ 110.059,00 | $ 29.275.694,00 |
| 49 | Mogotes | 378 | $ 73.616,00 | $ 27.826.848,00 | | 378 | $ 110.059,00 | $ 41.602.302,00 |
| 50 | Molagavita | 162 | $ 73.616,00 | $ 11.925.792,00 | | 162 | $ 110.059,00 | $ 17.829.558,00 |
| 51 | Ocamonte | 179 | $ 73.616,00 | $ 13.177.264,00 | | 179 | $ 110.059,00 | $ 19.700.561,00 |
| 52 | Oiba | 1.054 | $ 73.616,00 | $ 77.591.264,00 | | 1.054 | $ 110.059,00 | $ 116.002.186,00 |
| 53 | Onzaga | 210 | $ 73.616,00 | $ 15.459.360,00 | | 210 | $ 110.059,00 | $ 23.112.390,00 |
| 54 | Palmar | 75 | $ 73.616,00 | $ 5.521.200,00 | | 75 | $ 110.059,00 | $ 8.254.425,00 |
| 55 | Palmas del Socorro | 131 | $ 73.616,00 | $ 9.643.696,00 | | 131 | $ 110.059,00 | $ 14.417.729,00 |
| 56 | Paramo | 300 | $ 73.616,00 | $ 22.084.800,00 | | 300 | $ 110.059,00 | $ 33.017.700,00 |

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 57 | Pinchote | 264 | $ 73.616,00 | $ 19.434.624,00 | | 264 | $ 110.059,00 | $ 29.055.576,00 |
| 58 | Puente Nacional | 571 | $ 73.616,00 | $ 42.034.736,00 | | 571 | $ 110.059,00 | $ 62.843.689,00 |
| 59 | Puerto Parra | 290 | $ 73.616,00 | $ 21.348.640,00 | | 290 | $ 110.059,00 | $ 31.917.110,00 |
| 60 | Puerto Wilches (2) | 0 | $ 73.616,00 | $ 0,00 | | 0 | $ 110.059,00 | $ 11.778,00 |
| 61 | Rionegro | 969 | $ 73.616,00 | $ 71.333.904,00 | | 969 | $ 110.059,00 | $ 106.647.171,00 |
| 62 | Sabana de Torres | 1.192 | $ 73.616,00 | $ 87.750.272,00 | | 1.192 | $ 110.059,00 | $ 131.190.328,00 |
| 63 | San Andrés | 300 | $ 73.616,00 | $ 22.084.800,00 | | 300 | $ 110.059,00 | $ 33.017.700,00 |
| 64 | San Benito | 111 | $ 73.616,00 | $ 8.171.376,00 | | 111 | $ 110.059,00 | $ 12.216.549,00 |
| 65 | San Gil | 672 | $ 73.616,00 | $ 49.469.952,00 | | 672 | $ 110.059,00 | $ 73.959.648,00 |
| 66 | San Joaquín | 138 | $ 73.616,00 | $ 10.159.008,00 | | 138 | $ 110.059,00 | $ 15.188.142,00 |
| 67 | San José de Miranda | 196 | $ 73.616,00 | $ 14.428.736,00 | | 196 | $ 110.059,00 | $ 21.571.564,00 |
| 68 | San Miguel | 370 | $ 73.616,00 | $ 27.237.920,00 | | 370 | $ 110.059,00 | $ 40.721.830,00 |
| 69 | San Vicente de Chucuri | 1.400 | $ 73.616,00 | $ 103.062.400,00 | | 1.400 | $ 110.059,00 | $ 154.082.600,00 |
| 70 | Santa Bárbara | 145 | $ 73.616,00 | $ 10.674.320,00 | | 145 | $ 110.059,00 | $ 15.958.555,00 |
| 71 | Santa Helena de Opón | 0 | $ 73.616,00 | $ 512,00 | | 90 | $ 110.059,00 | $ 9.905.310,00 |
| 72 | Simacota | 687 | $ 73.616,00 | $ 50.574.192,00 | | 687 | $ 110.059,00 | $ 75.610.533,00 |
| 73 | Socorro | 402 | $ 73.616,00 | $ 29.593.632,00 | | 402 | $ 110.059,00 | $ 44.243.718,00 |
| 74 | Suaita | 367 | $ 73.616,00 | $ 27.017.072,00 | | 367 | $ 110.059,00 | $ 40.391.653,00 |
| 75 | Sucre | 197 | $ 73.616,00 | $ 14.502.352,00 | | 197 | $ 110.059,00 | $ 21.681.623,00 |
| 76 | Suratá | 455 | $ 73.616,00 | $ 33.495.280,00 | | 455 | $ 110.059,00 | $ 50.076.845,00 |
| 77 | Tona | 350 | $ 73.616,00 | $ 25.765.600,00 | | 350 | $ 110.059,00 | $ 38.520.650,00 |
| 78 | Valle de San José | 280 | $ 73.616,00 | $ 20.612.480,00 | | 280 | $ 110.059,00 | $ 30.816.520,00 |
| 79 | Vélez | 589 | $ 73.616,00 | $ 43.359.824,00 | | 589 | $ 110.059,00 | $ 64.824.751,00 |
| 80 | Vetas | 51 | $ 73.616,00 | $ 3.754.416,00 | | 51 | $ 110.059,00 | $ 5.613.009,00 |
| 81 | Villanueva | 144 | $ 73.616,00 | $ 10.600.704,00 | | 144 | $ 110.059,00 | $ 15.848.496,00 |
| 82 | Zapatoca | 265 | $ 73.616,00 | $ 19.508.240,00 | | 265 | $ 110.059,00 | $ 29.165.635,00 |
| | **Total Actividad No. 1** | **27.168** | | **$ 2.000.000.000,00** | **$ 1.000.000.000,00** | **27.258** | | **$ 3.000.000.000** |

(1) El valor unitario de apoyo financiero por parte del departamento a cada municipio en materia de transporte escolar obedece a una bolsa de recursos distribuida según la necesidad manifestada por cada uno de ellos.

(2) Municipios que manifestaron no requerir apoyo en transporte escolar. Para el caso del Municipio de Puerto Wilches se registro un saldo mínimo ($11.778), con el fin de que el valor para la vigencia del proyecto sea igual al valor registrado en el Decreto de Presupuesto del Departamento y las adiciones presentadas al mismo.

## PRESUPUESTO HORIZONTE DEL PROYECTO ACTUALIZADO

**GOBERNACIÓN DE SANTANDER**
**SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL**
**DIRECCIÓN DE PERMANENCIA ESCOLAR**
**PRESUPUESTO HORIZONTE DEL PROYECTO**

**NOMBRE PROYECTO:** APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER

| CONCEPTO | INSUMO | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS | 2.020 | 2.021 | 2.022 | 2.023 | 2.024 | VR. TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Producto 1: Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar | Actividad 1:Prestar el servicio de transporte escolar terrestre | | | | | | | |
| | Insumos | Transporte | $0,00 | $753.943.680,00 | $1.838.858.401,91 | $2.865.994.448,03 | $3.000.000.000,00 | $8.458.796.529,94 |
| | Actividad 2: Realizar pago de pasivo exigible Convenio No. COP1.PCCNTR.296591 celebrado con el municipio de Suratá - Ordenanza 014 de 2023 | | | | | | | |
| | Insumos | Apoyo para el transporte escolar municipio de Suratá Pasivo Exigible | $0,00 | $0,00 | $0,00 | $3.380.454,00 | $0,00 | $3.380.454,00 |
| TOTAL PROYECTO | | | $0,00 | $753.943.680,00 | $1.838.858.401,91 | $2.869.374.902,03 | $3.000.000.000,00 | $8.462.176.983,94 |

* Presupuesto debe definirse para todo el horizonte del proyecto

- **Componente/Actividad:** Se debe hacer una descripción clara y coherente de las acciones o actividades que se requieren para el desarrollo del proyecto,
- **Unidad:** Indica el parámetro de medición del Componente/Actividad enunciado (Ej. Personas, Número, Kilómetros, Hectáreas, Días, Horas, otros)
- **Cantidad:** Representación numérica de la Unidad definida para el componente/actividad
- **Valor Unitario:** Costo por unidad definido para el componente/actividad
- **Valor Parcial:** Resultado de multiplicar las cantidades por el valor unitario.

- **Tiempo:** Para aquellos casos donde el componente/actividad requiera especificar la intensidad por varios periodos de tiempo (Días, Semanas, Meses, Año, otro), incluir el número de periodos.
- **Valor Total:** Resultado de multiplicar el tiempo por el valor total.

### 6.4.2. Cronograma de Ejecución del Proyecto.

CRONOGRAMA VIGENCIA 2020

| DESCRIPCION | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| SEMANA " D,L,M,M,J,V,S" | | | | | | | | | | | | | | |
| DIA | | M1 | M2 | M3 | M4 | M5 | M6 | M7 | M8 | M9 | M10 | M11 | M12 | COSTO ITEM |
| ACTIVIDAD | DURACION | | | | | | | | | | | | | |
| SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR | | | | | | | | | | | | | | 0,00 |
| TOTAL INVERSION | PESOS | | | | | | | | | | | | | 0,00 |
| PORCENTAJES | 100% | | | | | | | | | | | | | |

CRONOGRAMA VIGENCIA 2021

| DESCRIPCION | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| SEMANA " D,L,M,M,J,V,S" | | | | | | | | | | | | | | |
| DIA | | M1 | M2 | M3 | M4 | M5 | M6 | M7 | M8 | M9 | M10 | M11 | M12 | COSTO ITEM |
| ACTIVIDAD | DURACION | | | | | | | | | | | | | |
| SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR | | | | | | | | | | | | | | 753.943.680,00 |
| TOTAL INVERSION | PESOS | | | | | | | | | | | | | 753.943.680,00 |
| PORCENTAJES | 100% | | | | | | | | | | | | | 1,00 |

CRONOGRAMA VIGENCIA 2022

| DESCRIPCION | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| SEMANA " D,L,M,M,J,V,S" | | | | | | | | | | | | | | |
| DIA | | M1 | M2 | M3 | M4 | M5 | M6 | M7 | M8 | M9 | M10 | M11 | M12 | COSTO ITEM |
| ACTIVIDAD | DURACION | | | | | | | | | | | | | |
| SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR | | | | | | | | | | | | | | 1.838.858.401,91 |
| TOTAL INVERSION | PESOS | | | | | | | | | | | | | 1.838.858.401,91 |
| PORCENTAJES | 100% | | | | | | | | | | | | | 1,00 |

CRONOGRAMA VIGENCIA 2023

| DESCRIPCION | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| SEMANA " D,L,M,M,J,V,S" | | | | | | | | | | | | | | |
| DIA | | M1 | M2 | M3 | M4 | M5 | M6 | M7 | M8 | M9 | M10 | M11 | M12 | COSTO ITEM |
| ACTIVIDAD | DURACION | | | | | | | | | | | | | |
| SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR | | | | | | | | | | | | | | 2.869.374.902,03 |
| TOTAL INVERSION | PESOS | | | | | | | | | | | | | 2.869.374.902,03 |
| PORCENTAJES | 100% | | | | | | | | | | | | | 1,00 |

CRONOGRAMA VIGENCIA 2024

| DESCRIPCION | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| SEMANA " D,L,M,M,J,V,S" | | | | | | | | | | | | | | |
| DIA | | M1 | M2 | M3 | M4 | M5 | M6 | M7 | M8 | M9 | M10 | M11 | M12 | COSTO ITEM |
| ACTIVIDAD | DURACION | | | | | | | | | | | | | |
| SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR | | | | | | | | | | | | | | 3.000.000.000,00 |
| TOTAL INVERSION | PESOS | | | | | | | | | | | | | 3.000.000.000,00 |
| PORCENTAJES | 100% | | | | | | | | | | | | | 1,00 |
| TOTAL INVERSION DEL PROYECTO | | | | | | | | | | | | | | 8.462.176.983,94 |

Incluya el número de meses que dure la ejecución del proyecto.

### 6.4.3. Resumen de tiempo de ejecución

Especifique cuanto tiempo de duración tiene el proyecto en cuestión por cada vigencia

| Duración | Plazo (meses) |
|---|---|
| 2020 | 0 |
| 2021 | 2 |
| 2022 | 6 |
| 2023 | 10,5 |
| 2024 | 5 |

### 6.4.4. Fuentes de Financiación por entidad.

Especifique las entidades financiadoras del proyecto, el tipo de aportes a realizar y los montos totales de dichos aportes.

| VIGENCIA | ENTIDAD | TIPO DE RECURSO | APORTE | VALOR |
|---|---|---|---|---|
| 2020 | GOBERNACIÓN DE SANTANDER | Propios | RECURSOS PROPIOS (ICLD) | $0.0 |
| 2021 | GOBERNACIÓN DE SANTANDER | Propios | RECURSOS PROPIOS (ICLD) | $ 753.943.680,00 |
| 2022 | GOBERNACIÓN DE SANTANDER | Propios | RECURSOS PROPIOS (ICLD) | $ 1.838.858.401,91 |
| 2023 | GOBERNACIÓN DE SANTANDER | Propios | RECURSOS PROPIOS (ICLD) | $ 2.358.262.287,67 |
| 2023 | GOBERNACIÓN DE SANTANDER | Propios | SALDOS DE BALANCE ORDENANZA 09 DE 2023 | $ 507.732.160,36 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 2023 | GOBERNACIÓN DE SANTANDER | Propios | PASIVOS EXIGIBLES ORDENANZA 014 DE 2023 | $ 3.380.454,00 |
| 2024 | GOBERNACIÓN DE SANTANDER | Propios | RENDIMIENTOS FINANCIEROS ICLD | $ 2.000.000.000,00 |
| 2024 | GOBERNACIÓN DE SANTANDER | Propios | ICLD | $1.000.000 000 |
| TOTAL PROYECTO | | | | **$ 8.462.176.983,94** |

**6.5. Análisis de riesgos** (Por cada nivel se requiere definir como mínimo un riesgo)

**Tipo**

| Nivel | Tipo de riesgo | Descripción del riesgo | Probabilidad | Impacto | Efectos | Medidas de Mitigación |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1- Propósito | Operacionales | Desinterés de los estudiantes por continuar en el sistema educativo oficial | Probabilidad: 1. Raro | Impacto: 3. Moderado | Aumento de la tasa de deserción. | Adelantar actividades de formación acerca de la importancia de la educación y la permanencia en el sistema educativo |
| 2 - Componentes | Operacionales | Incumplimiento por parte del operador del servicio de transporte escolar | Probabilidad: 3. Moderado | Impacto: 3. Moderado | Inasistencia de los estudiantes a los establecimientos educativos | Realizar el seguimiento a la actividad del servicio de transporte escolar y hacer efectivas las pólizas de responsabilidad. |
| Actividades | Administrativos | Retrasos en la suscripción del contrato con el operador | Probabilidad: 3. Moderado | Impacto: 3. Moderado | Demora en la ejecución del proyecto. | Adelantar oportunamente las acciones precontractuales y contractuales |

**riesgo:** Indicar que tipo de riesgo se identifica respecto al objetivo general (Administrativos, de calendario, de costos, de mercado, Financieros. Legales, Operacionales, Sanitarios, Asociados a fenómenos de origen biológico: plagas, epidemias, Asociados a fenómenos de origen humano no intencionales: aglomeración de públicos, Asociados a fenómenos de origen natural: atmosféricos, hidrológicos, geológicos, otros, Asociados a fenómenos de origen socio-natural: inundaciones, movimientos de masa, incendios forestales, Asociados a fenómenos de origen tecnológico; químicos, eléctricos, mecánicos, térmicos).
**Descripción del riesgo:** Detalle del riesgo identificado.
**Probabilidad:** Probabilidad de que ocurra el riesgo: raro, improbable, moderado, probable, y casi seguro.
**Impacto:** Insignificante, Menor, Moderado, Mayor, Catastrófico.
**Efectos:** Enunciar los efectos que causa el riesgo.
**Medidas de Mitigación:** Plantear medidas de mitigación que ayuden a amortiguar el impacto del riesgo

**6.6. Identificación de Beneficios.** Defina, describa y cuantifique los beneficios generados con el proyecto, así como el número de beneficiarios del mismo, para cada año del horizonte de evaluación.

Ahorro en el tiempo de padres de familia en llevar a sus hijos a los establecimientos educativos. La cantidad son los estudiantes y el valor el costo medio de la hora laboral con base al SMLMV.

Disminución de costos para el traslado de 27.258 escolares que, por razones de aislamiento geográfico o condición socioeconómica, tienen dificultades de acceso a sus establecimientos educativos, mediante la contratación del servicio de transporte escolar.

Disminución de tiempo y recorrido, así como incremento de condiciones de seguridad a los estudiantes para llegar a la escuela.

GOBERNACIÓN DE SANTANDER

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

DIRECCION DE PERMANENCIA ESCOLAR

APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER

**CRONOGRAMA VIGENCIA 2020**

| DESCRIPCION | | M1 | M2 | M3 | M4 | M5 | M6 | M7 | M8 | M9 | M10 | M11 | M12 | COSTO ITEM |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| SEMANA * D L M M J V S* | | | | | | | | | | | | | | |
| DIA | | | | | | | | | | | | | | |
| ACTIVIDAD | DURACION | | | | | | | | | | | | | |
| SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR | | | | | | | | | | | | | | 0,00 |

| | | |
|---|---|---|
| TOTAL INVERSION | PESOS | 0,00 |
| PORCENTAJES | 100% | |

**CRONOGRAMA VIGENCIA 2021**

| DESCRIPCION | | M1 | M2 | M3 | M4 | M5 | M6 | M7 | M8 | M9 | M10 | M11 | M12 | COSTO ITEM |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| SEMANA * D L M M J V S* | | | | | | | | | | | | | | |
| DIA | | | | | | | | | | | | | | |
| ACTIVIDAD | DURACION | | | | | | | | | | | | | |
| SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR | | | | | | | | | | | | | | 783.943.680,00 |

| | | |
|---|---|---|
| TOTAL INVERSION | PESOS | 783.943.680,00 |
| PORCENTAJES | 100% | 1,00 |

**CRONOGRAMA VIGENCIA 2022**

| DESCRIPCION | | M1 | M2 | M3 | M4 | M5 | M6 | M7 | M8 | M9 | M10 | M11 | M12 | COSTO ITEM |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| SEMANA * D L M M J V S* | | | | | | | | | | | | | | |
| DIA | | | | | | | | | | | | | | |
| ACTIVIDAD | DURACION | | | | | | | | | | | | | |
| SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR | | | | | | | | | | | | | | 1.838.858.401,91 |

| | | |
|---|---|---|
| TOTAL INVERSION | PESOS | 1.838.858.401,91 |
| PORCENTAJES | 100% | 1,00 |

**CRONOGRAMA VIGENCIA 2023**

| DESCRIPCION | | M1 | M2 | M3 | M4 | M5 | M6 | M7 | M8 | M9 | M10 | M11 | M12 | COSTO ITEM |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| SEMANA * D L M M J V S* | | | | | | | | | | | | | | |
| DIA | | | | | | | | | | | | | | |
| ACTIVIDAD | DURACION | | | | | | | | | | | | | |
| SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR | | | | | | | | | | | | | | 2.869.374.902,83 |

| | | |
|---|---|---|
| TOTAL INVERSION | PESOS | 2.869.374.902,83 |
| PORCENTAJES | 100% | 1,00 |

**CRONOGRAMA VIGENCIA 2024**

| DESCRIPCION | | M1 | M2 | M3 | M4 | M5 | M6 | M7 | M8 | M9 | M10 | M11 | M12 | COSTO ITEM |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| SEMANA * D L M M J V S* | | | | | | | | | | | | | | |
| DIA | | | | | | | | | | | | | | |
| ACTIVIDAD | DURACION | | | | | | | | | | | | | |
| SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR | | | | | | | | | | | | | | 2.000.000.000,00 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| TOTAL INVERSION | PESOS | | 2.000.000.000,00 |
| PORCENTAJES | 100% | | 1,00 |
| | | TOTAL INVERSION DEL PROYECTO | 7.492.176.983,94 |

YENNER URIBE BARÓN
Director de Permanencia Escolar

Revisó
John Miguel Sandoval Acevedo
Ingeniero Financiero - Profesional DPE
Jenny Acuña Merchan
Economista - Profesional DPE
Jonathan F. Espinosa Villamizar
Abogado - Profesional DPE

Proyectó
Cindy Eylen Rojas Quintero
Economista - Profesional de Apoyo DPE
Yady M. Domínguez Salas
Ing. Financiera - Profesional de Apoyo DPE

**GOBERNACIÓN DE SANTANDER**

**SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL**

**DIRECCIÓN DE PERMANENCIA ESCOLAR**

**PRESUPUESTO HORIZONTE DEL PROYECTO**

| **NOMBRE PROYECTO:** APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **CONCEPTO** | **INSUMO** | **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** | **2.020** | **2.021** | **2.022** | **2.023** | **2.024** | **VR. TOTAL** |
| Producto 1: Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar | Actividad 1:Prestar el servicio de transporte escolar terrestre | | | | | | | |
| | Insumos | Transporte | $0,00 | $753.943.680,00 | $1.838.868.401,91 | $2.865.994.448,03 | $3.000.000.000,00 | $8.458.796.529,94 |
| | Actividad 2: Realizar pago de pasivo exigible Convenio No. COP1.PCCNTR.296591 celebrado con el municiplo de Suratá - Ordenanza 014 de 2023 | | | | | | | |
| | Insumos | Apoyo para el transporte escolar municipio de Suratá Pasivo Exigible | $0,00 | $0,00 | $0,00 | $3.380.454,00 | $0,00 | $3.380.454,00 |
| TOTAL PROYECTO | | | $0,00 | $753.943.680,00 | $1.838.868.401,91 | $2.869.374.902,03 | $3.000.000.000,00 | $8.462.176.983,94 |
| * Presupuesto debe definirse para todo el horizonte del proyecto | | | | | | | | |

**YENNER URIBE BARÓN**
Director de Permanencia Escolar

Revisó:
John Miguel Sandoval Acevedo
Ingeniero Financiero - Profesional DPE
Jenny Acuña Merchán
Economista - Profesional DPE
Jonathan F. Espinosa Villamizar
Abogado - Profesional DPE

Proyectó
Cindy Eylen Rojas Quintero
Economista – Profesional de Apoyo DPE
Yady M. Dominguez Salas
Ing. Financiera - Profesional de Apoyo DPE

GOBERNACIÓN DE SANTANDER

| República de Colombia<br>Gobernación de Santander | CARTA | CÓDIGO | AP-AI-RG-110 |
|---|---|---|---|
| | | VERSIÓN | 16 |
| | | FECHA DE APROBACIÓN | 03/01/2024 |
| | | PÁGINA | 1 de 4 |

Bucaramanga, 28 MAY 2024

Señor
**JUAN FERNANDO CACERES NAVAS**
Alcalde Municipal de Onzaga - Santander

**ASUNTO: INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA – CONVENIO INTERADMINISTRATIVO TRANSPORTE ESCOLAR 2024.**

Cordial Saludo;

La Administración Departamental a través de la Secretaría de Educación del Departamento, se permite invitarlo a presentar propuesta para suscribir convenio interadministrativo, cuyo objeto será: "**AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO DE ONZAGA EN LO REFERENTE AL "APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER**", de conformidad a los parámetros que a continuación se detallan:

**VALOR DEL CONVENIO:**
El valor del recurso a aportar por el Departamento de Santander, para la ejecución de convenio, será de **VEINTITRES MILLONES CIENTO DOCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS MCTE ($23.112.390).**

**FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS:**
El desembolso del recurso aportado por el Departamento para la ejecución del servicio de transporte escolar se realizará de la siguiente forma:

Un primer giro equivalente al noventa por ciento (90%) del total del aporte realizado, una vez el MUNICIPIO allegue al DEPARTAMENTO copia de los actos administrativos mediante los cuales se evidencie la ejecución y vigencia actual del mecanismo utilizado para la garantía del transporte escolar, y la certificación bancaria de la CUENTA DE AHORROS en la cual se consignaran y manejarán los recursos del convenio de manera independiente, teniendo en cuenta que todo rendimiento financiero que genere la cuenta deberá ser reintegrado al Departamento.

Un último giro equivalente al diez por ciento (10%) del total del aporte, a la cuenta del MUNICIPIO destinada para TRANSPORTE ESCOLAR 2024, una vez se suscriba el acta de liquidación del presente convenio en conjunto con la entrega de acto administrativo de incorporación de recursos del convenio al presupuesto municipal, rendimientos financieros, liquidación y soportes de ejecución y supervisión del mecanismo utilizado para la garantía del transporte escolar en el municipio donde conste la utilización de los recursos asignados y se constate que la cantidad total de estudiantes beneficiados corresponde a la plasmada en el presente convenio.

**PARÁGRAFO PRIMERO**: En caso de no beneficiar la cantidad de estudiantes indicada en el convenio interadministrativo, en el pago final deberá adjuntar el reintegro de los recursos no utilizados.

**PARAGRAFO SEGUNDO**: Para el manejo de los recursos, el Municipio informará la cuenta de ahorros en la que el Departamento deberá girar los recursos y su destinación es exclusivamente para la prestación del servicio de transporte escolar objeto del presente

GOBERNACIÓN DE SANTANDER

| República de Colombia<br>Gobernación de Santander | CARTA | CÓDIGO | AP-AI-RG-110 |
|---|---|---|---|
| | | VERSIÓN | 16 |
| | | FECHA DE APROBACIÓN | 03/01/2024 |
| | | PÁGINA | 2 de 4 |

convenio; El Municipio a través del (os) supervisor(es) designado(s) para la ejecución del Convenio, deberá rendir informe mensual de gastos al Departamento.

**PARAGRAFO TERCERO:** PAGO Y SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales están obligados el Municipio y el Departamento se realizarán previo el lleno de los requisitos y/o documentos soportes a que haya lugar. El pago de las sumas de dinero que el Departamento debe cancelar en virtud del convenio, se subordinará a las apropiaciones en el respectivo presupuesto y al programa anual mensualizado de caja PAC.

**PLAZO DEL CONVENIO:**
El plazo estipulado para la ejecución del convenio es hasta el **01 de diciembre de 2024** o hasta agotar presupuesto, contados a partir del acta de inicio.

**OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE LAS PARTES**

**OBLIGACIONES GENERALES**:

1. Colaborar recíprocamente para el normal desarrollo del Convenio.
2. Concurrir a la liquidación final del Convenio una vez terminado su objeto.
3. Cumplir integra y oportunamente los compromisos específicos.

**OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO**:

1. Aportar el dinero estipulado en el presente convenio interadministrativo.
2. Ejercer la supervisión a través de la Secretaría de Educación Departamental, sobre el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en el presente convenio, para tal fin deberá comunicar la designación del supervisor al DEPARTAMENTO.
3. Suministrar toda la información que requiera el MUNICIPIO para el desarrollo y ejecución del convenio.
4. Solicitar al MUNICIPIO, la ejecución y el cumplimiento del objeto del convenio.
5. Utilizar instrumentos financieros que coadyuven en el manejo transparente de los recursos y su destinación exclusiva a cumplir el objeto del convenio.

**OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:**

1. Incorporar al Presupuesto del MUNICIPIO, la totalidad de los recursos aportados.
2. Abrir y mantener una cuenta bancaria de AHORROS para el manejo separado de los recursos del convenio que corresponde a la vigencia 2024. Todo rendimiento financiero que genere la cuenta a nombre del objeto del convenio deberá ser reintegrado al Departamento.
3. Allegar los documentos requeridos para la legalización e iniciación del convenio, dentro del término establecido.
4. Destinar rigurosamente los dineros aportados por el Departamento de Santander para los fines en el objeto del convenio.
5. Realizar la ejecución y liquidación del objeto del convenio dentro del plazo convenido. Por lo tanto, el MUNICIPIO, será el único responsable de los alcances previstos.
6. El Municipio deberá ejecutar la estrategia de trasporte sin superar la fecha de finalización del segundo periodo lectivo semestral, correspondientes a las actividades académicas del calendario escolar del año 2024.
7. Estructurar, coordinar y realizar los procesos de selección de la estrategia de transporte escolar de acuerdo con la normatividad vigente.
8. Sufragar los gastos necesarios para la legalización y ejecución del convenio, de conformidad con la normatividad que rige la materia.

GOBERNACIÓN DE SANTANDER

| República de Colombia<br>Gobernación de Santander | CARTA | CÓDIGO | AP-AI-RG-110 |
|---|---|---|---|
| | | VERSIÓN | 16 |
| | | FECHA DE APROBACIÓN | 03/01/2024 |
| | | PÁGINA | 3 de 4 |

9. Llevar una contabilidad separada de todos los recursos entregados para la ejecución del presente proyecto, manteniendo sus libros a entera disposición de los funcionarios investigadores y del Departamento cuando estos sean requeridos.
10. Responder ante el Departamento, porque el objeto contractual se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad.
11. Presentar informe al Departamento de las gestiones y actividades que se adelanten en su ejecución del convenio.
12. En caso de no cumplimiento del objeto del presente convenio, el Municipio se obligará a restituir los fondos de manera proporcional a lo no ejecutado. Así mismo deberá reintegrar al Departamento los excedentes que resulten al finalizar la ejecución y sus respectivos rendimientos financieros, sin que el Departamento deba requerirlos para ello.
13. Acoger todas las indicaciones que durante el período de ejecución sean impartidas por el supervisor respectivo.
14. Aceptar la supervisión por parte del Departamento.
15. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este convenio, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse.
16. El Municipio deberá designar el supervisor de la estrategia de transporte escolar que seleccione el municipio en virtud del presente convenio con cargo a su presupuesto, el cual deberá con plena observancia de la normatividad legal, verificar que se preste el servicio público de transporte escolar según los requisitos técnicos y financieros definidos por el departamento y ejercer los controles respectivos para el debido desarrollo del convenio, y que cuenten con idoneidad, experiencia y disponibilidad plena para atender los requerimientos del Municipio y del Departamento.
17. Suministrar copia de todos los actos administrativos con relación a la estrategia de Transporte Escolar, a fin de hacer entrega de los mismos al supervisor designado por el Departamento, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción de los mismos.
18. Incluir en todos los mensajes publicitarios, publicaciones o cualquier otro medio de promoción o difusión, en forma claramente visible, el correspondiente crédito al Gobierno Departamental a través de la Secretaria de Educación como fuente de financiación del Programa Transporte Escolar en el Municipio.
19. Del presente proyecto se deberá hacer un archivo, el cual se mantendrá actualizado u a disposición del Departamento y los organismos investigadores.
20. El Municipio deberá prestar toda colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del presente convenio, diseñando y poniendo en marcha las diferentes etapas para la ejecución del mismo, dando cabal cumplimiento a las obligaciones descritas en el presente documento y a las demás que surjan de las distintas cláusulas de este convenio y sus respectivos tramites.
21. Procurar que se cumpla con lo dispuesto por las normas pertinentes al transporte escolar demás relacionadas con la estrategia que el municipio seleccione.
22. Así mismo el Municipio se compromete con el Departamento a informar al Supervisor asignado por parte del Departamento, cualquier inconformidad, accidente, caso fortuito o fuerza mayor que se presente durante la ejecución de la estrategia que el municipio seleccione.
23. Las demás obligaciones que señalen en la Ley para este tipo de convenios, las que se deriven de su naturaleza y las que se requieran para el cabal cumplimiento del presente convenio.

**LUGAR DE EJECUCION:** Municipio de Onzaga

**DOCUMENTOS SOPORTES DE LA PROPUESTA**

1. Copia del Registro Único Tributario (RUT) del municipio y representante legal actualizado.

GOBERNACIÓN DE SANTANDER

| República de Colombia<br>Gobernación de Santander | CARTA | CÓDIGO | AP-AI-RG-110 |
|---|---|---|---|
| | | VERSIÓN | 16 |
| | | FECHA DE APROBACIÓN | 03/01/2024 |
| | | PÁGINA | 4 de 4 |

2. Copia del Acta de Posesión del Alcalde Municipal.
3. Copia de la cedula de ciudadanía del Alcalde Municipal.
4. Copia del Acuerdo Municipal o documento que certifique facultades para contratar del Alcalde Municipal.
5. Certificado de antecedentes disciplinarios del Alcalde y Municipio.
6. Certificado de antecedentes fiscales del Alcalde y Municipio.
7. Certificado de antecedentes judiciales del Alcalde.
8. Certificado de medidas correctivas del Alcalde.
9. Paz y Salvo Aportes Parafiscales del Municipio.
10. Propuesta Económica
11. Antecedentes de Delitos Sexuales.

La Dirección de Permanencia Escolar estará atenta a la recepción de la documentación, resolver las inquietudes y observaciones a través del correo electrónico transporteescolar@santander.edu.co, y en las instalaciones de la Gobernación de Santander ubicada en la calle 41 # 9-65, oficina de Dirección de Permanencia Escolar.

Atentamente,

**MARÍA PAOLA SUÁREZ MORALES**
Secretaria de Educación Departamental

Proyectó: Jonathan Espinosa Villamizar – Abogado – DPE SED
Revisó: Felipe Silva Sánchez- DPE SED
Aprobó: Yenner Uribe Barón – Director Permanencia Escolar

GOBERNACIÓN DE SANTANDER